



**Junta de Andalucía**

*Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga*

**Sesión Ordinaria 15/2022 de 21 de octubre de 2022**

**ACTA**

En Málaga, a 21 de octubre de dos mil veintidós, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

**Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

**Vocales:**

D<sup>a</sup>. María Concepción García Calero, Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, del Servicio de Bienes Culturales.

D<sup>a</sup>. Rosario Camacho Martínez, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D<sup>a</sup>. Dunia Martín González, persona designada por la Delegación Territorial competente en materia del territorio y urbanismo.

D<sup>a</sup>. Cristina Martín Triguero, Jefa del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico, como suplente del Jefe de Servicio de Bienes Culturales.

**Secretario:**

D. Miguel Antonio García García, Asesor Jurídico de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 10:05 horas, siendo presidida por D<sup>a</sup>. Gemma Del Corral Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Queda fuera del orden del día el punto n.º 8, que fue incluido por error.

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad.

La reunión finalizó a las 11:15 h.

**ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS**

**1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 14/22**

**Acuerdo 1/15/22 Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 14/22.**





Junta de Andalucía

## CATALOGACIÓN

### **2.-Expte. MOSAICO 11600. Inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con tipología de Monumento, del inmueble denominado Ermita de Nuestra Señora de las Angustias. NERJA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **“INFORME TÉCNICO**

**EXPTE**            **MOSAICO: 11600**

---

**OBJETO**        **PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN DE LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS DE NERJA (MÁLAGA) EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CATEGORÍA DE MONUMENTO.**

#### **1. DATOS BÁSICOS DEL INMUEBLE.**

DENOMINACIÓN: Ermita de Nuestra Señora de las Angustias.

LOCALIZACIÓN: Plaza de la Ermita, Nº11, en el término municipal de Nerja, provincia de Málaga.

REF. CATASTRAL: 1776701VF2617N0001JE

TITULARIDAD: Ayuntamiento de Nerja.

#### **2. ANTECEDENTES.**

Con fecha 24 de septiembre de 2020 se recibe en esta Delegación, por parte de la Secretaría del Ayuntamiento de Nerja, la notificación que constata el acuerdo de la sesión ordinaria del Pleno del 27 de agosto de 2020, donde se debatió la propuesta conjunta de la alcaldía, concejala delegada de cultura y el portavoz del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, relativa a la solicitud de inscripción de la Ermita de N<sup>ª</sup> S<sup>ª</sup> de las Angustias de Nerja como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha propuesta fue aprobada por el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos los presentes.

En la misma propuesta se aprueba también dar traslado de la documentación técnica de la Ermita de N.<sup>ª</sup> S.<sup>ª</sup> de las Angustias realizada por don Francisco Capilla Luque, Historiador y Doctor en Historia del Arte, autor del libro publicado en 2012 “La Ermita de Nuestra Señora de las Angustias de Nerja y sus pinturas murales”, como experto más cualificado en la historia del edificio, y don Juan Bautista Salado Escaño, arqueólogo y director del Museo de Nerja, promovida por el mismo Ayuntamiento de Nerja.

En esta documentación técnica, redactada en Junio de 2020 y conformada por un detallado análisis histórico y una completa documentación gráfica, se estudia con detalle el origen de la Ermita, su construcción y evolución histórica, los cambios de titularidad hasta llegar a ser propiedad del consistorio local, la evolución de sus bienes



**Junta de Andalucía**

muebles devocionales y los sucesos históricos que causaron sus cambios, las diversas intervenciones realizadas en el inmueble adaptándose a los gustos estéticos de las sucesivas épocas y conservando y restaurando sus elementos ornamentales, tan particulares como las pinturas murales dieciochescas, que en conjunto todo ello, conforma la justificación de los valores intrínsecos del Bien que motivan su inclusión en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento.

En fecha del 11 de octubre de 2022 es emitido el BOJA N°196 dónde se publica la Resolución del 14 de junio de 2022 de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, como suplente de la persona titular de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico.

### **3. INFORME.**

El inmueble para el que se solicita la protección, se ubica en la plaza de la Ermita N°11. Bendecida y abierta al culto en 1720. Según la documentación técnica recibida, el proceso constructivo se inicio en 1713 por iniciativa de Luis López Enríquez de Alcántara y Bernarda María Alférez y Velasco, matrimonio granadino propietarios desde 1700 del ingenio azucarero de Nerja, motor económico de gran importancia para la localidad desde el siglo XVI. Tras la muerte de su esposo, Bernarda Alférez obtuvo el patronato de la ermita, transmitiéndose desde entonces como herencia familiar entre sus herederos hasta 1826, cuándo al fallecer su bisnieto, Francisco Antonio Rodríguez López de Alcántara, se lega el patronato a otro matrimonio conformado por Miguel Rebolledo y María Concepción Romero, tomando posesión del mismo en 1828. No obstante, debido al deterioro y abandono que sufre el inmueble por la falta de mantenimiento y cuidado de parte de sus nuevos patronos, se acaba vendiendo el patronato de la Ermita con todas sus pertenencias a la Corporación Municipal de Nerja en 1853, siendo este el propietario del inmueble hasta la fecha.

Tras la adquisición de la Ermita por el Ayuntamiento, debido a la creciente devoción popular hacia la Virgen de las Angustias que motivo su nombramiento como patrona de la localidad por el obispo de Málaga Juan Nepomuceno Cascallana, se convierte en 1857 en templo patronal. Se añade un pórtico de estilo neoclásico, dotando al bien de un espacio de socialización y de una nueva imagen institucional como corresponde a su nuevo patronato municipal. La Ermita se convierte en el lugar escogido por las autoridades locales como escenario de actos importantes como la visita del rey Alfonso XII el 20 de enero de 1885 con motivo del terremoto acontecido en la localidad la Navidad anterior.

Entre los eventos importantes que afectaron a la Ermita con posterioridad, es de destacar el periodo de la Guerra Civil, concretamente entre julio de 1936 y febrero de



**Junta de Andalucía**

1937, cuando se produce el expolio y destrucción de sus bienes muebles y objetos de culto, convirtiéndose entonces en la sede local de la CNT-FAI.

Desde el punto de vista religioso, se documenta el uso del templo como sede de diferentes hermandades, siendo desde 1980 sede de la Hermandad y Cofradía de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de las Angustias renombrada actualmente como Venerable Hermandad de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de las Angustias y San Miguel Arcángel, Patronos de Nerja.

Como bien inmueble que precisa de un continuo mantenimiento y adaptación a las épocas y al uso, en la corporación municipal de Nerja se puede encontrar documentación acerca de las sucesivas obras que se han estado realizando en la Ermita desde mediados del siglo XIX por iniciativa del propio Ayuntamiento, destacando la modificación del pórtico, pasando de un estilo original neoclásico a uno más rústico. No obstante, durante las restauraciones, realizadas en 2004 y 2019 se recuperan las pinturas murales del siglo XVIII de estilo barroco que ornamentan el interior del templo y se devuelve al edificio el aspecto original del pórtico.

Como valores justificativos de su inclusión en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz destacan:

**-Valor arquitectónico:** se trata de un edificio barroco sencillo que cumple con las características de las ermitas de la época, presentando como particularidad un pequeño camarín y una cripta, así como un pórtico de estilo neoclásico añadido a mediados del siglo XIX.

En cuanto a su fábrica, presenta técnicas manufactureras tradicionales como aparejo formado por cajones de mampostería enlucida entre verdugadas y machones de ladrillo visto en el exterior, y en el interior revocados y enlucidos con elementos añadidos de tradición clásica como arcos de medio punto, pilastras, falsas bóvedas de medio cañón con lunetos en la nave y semiesférica en la capilla mayor que oculta la armadura de madera, así como el empleo de molduras. Las cubiertas son de armadura de madera con tejados a una, tres y cuatro aguas.

**-Valor artístico:** lo más destacable se trata sin duda de los elementos pictóricos murales de gran calidad presentes en la capilla mayor y la nave del interior de la Ermita. Muros, pilares, pechinas y falsa cúpula, están decorados con elementos decorativos de diversas tipologías, marmoleados, roleos, escudos heráldicos, y representaciones iconográficas como las virtudes, los evangelistas y una composición de Pentecostés, de estilo barroco y gran calidad, realizados en la década de 1730 y autoría desconocida pero con claro influjo de la escuela granadina, empleando la técnica al seco aplicando óleo sobre la superficie revocada e imprimada.

Además, dentro del valor artístico de la Ermita se encuentran los bienes muebles contenidos en su interior, de diversa tipología y función devocional. Debido a los sucesos acontecidos durante la Guerra Civil, muchos de estos bienes se destruyeron, algunos tan importantes como el retablo camarín que contiene el grupo escultórico de



Junta de Andalucía

la Virgen de las Angustias. Teniendo en cuenta la importancia de la Ermita como sede de la patrona local, se realizó el retablo en 1986 en el taller del tallista sevillano Antonio Díaz trazado por Fernando Prini Betés y dorado por Luis Sánchez, de estilo neobarroco está inspirado parcialmente en el anterior.

En cuanto al grupo escultórico de las Angustias, el actual es el tercero que se venera, manteniendo todos ellos la misma iconografía de la Virgen en su sexta angustia. El primer conjunto se destruye en la Guerra. El segundo atribuido al taller de José Navas-Parejo se adquirió en 1940. En 1962 debido a su mal estado de conservación, se encarga otro conjunto al imaginero granadino Aurelio López Azaustre. Otras esculturas presentes en la Ermita son San Nicolás de Bari y Santa Teresa de Jesús, santos a los que se consagró la Ermita, el Cristo de Medinaceli y Santa Lucía de Siracusa. Otros elementos iconográficos presentes son las vidrieras del taller de Viarca fechadas en Málaga en 1998.

Por último es de destacar las piezas de orfebrería anexas al conjunto de las Angustias, cruz, corona y media luna de plata labrada, realizadas a mediados del siglo XIX por el taller del platero malagueños Miguel de Orfila y por la real Fabrica de Platería Martínez de Madrid.

**-Valor histórico-social:** desde su origen, la Ermita ha tenido un fuerte vínculo con la localidad. Los promotores de su construcción eran los propietarios del ingenio azucarero de Nerja, motor económico de la localidad desde finales del siglo XVI. El solar donde se encuentra construida y las rentas que sufragaron los gastos de mantenimiento procedían de dicho ingenio. A partir de mediados del siglo XIX, cuando el patronato pertenece a la corporación municipal, empieza a converger el cuto religioso con público, siendo la Ermita un sitio de encuentro social y escenario de desarrollo de diversos actos institucionales. Es indudable el papel que ha tenido la Ermita en el conjunto de la sociedad local, llegando a convertirse en un símbolo de identidad nerjeña”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 2/15/22: Informar favorablemente la propuesta de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento, de la Ermita de Nuestra Señora de Las Angustias de Nerja (Málaga), en los términos establecidos en la resolución de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga de fecha 14/6/2022 (BOJA 11/10/2022) por la que se incoa el procedimiento para su inscripción.**

### **INTERVENCIÓN**

**3.-Expte. IN220090. Obras de reforma interior de local comercial en C/ Picadero, nº 1 en el entorno BIC del Hospital e Iglesia de San Juan de Dios. ANTEQUERA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA**

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

#### **1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 090/2022

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA INTERIOR DE LOCAL COMERCIAL

#### **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle C/ Picadero nº 1 local

MUNICIPIO: 29200 Antequera

REFERENCIA CATASTRAL: 0983539UF6908S00020Y

BIC AL QUE AFECTA: Conjunto Histórico de la ciudad de Antequera, declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.) mediante Decreto 05/2013, de 15 de enero (BOJA nº 32 de 14/02/2013) y entorno del BIC Monumento “Hospital e Iglesia de San Juan de Dios, en Antequera (Málaga), declarado mediante D209/2005, de 27 de septiembre.

PROTECCIÓN: PEPRI Centro Histórico Antequera, BOPM nº 41 de 27/02/2007

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: NO Ref: Grado:

#### **3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: S.A. SYNLAB DIAGNOSTICOS GLOBALES (CIF: A59845875) representado por D.

DOMICILIO: notificación electrónica por e-mail:

Nº teléfono móvil

#### **4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:**

#### **5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha **23 de febrero 2022**, se recibe en esta Delegación Territorial escrito a través del representante de SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de la actuación que se plantea, como trámite previo a la concesión de la correspondiente licencia de las obras que más arriba se indica. Se adjunta junto a dicha solicitud documentación técnica consistente en la propuesta de reforma para el acondicionamiento del local para la actividad de centro de pruebas clínicas, redactada por los arquitectos D. Juan Ramón Jiménez Ruiz y D. Borja Puras Vázquez de Prada, sin visar por el colegio profesional.

Con fecha **9 de septiembre 2022**, se recibe en esta Delegación Territorial nuevo escrito de solicitud a través del representante de SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES manifestando la urgencia de la citada autorización de esta Administración Cultural respecto de la actuación planteada.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: edificación pluri-familiar entre medianerías de 6 plantas (B+5), construida en 1985 según catastro, sin valor patrimonial.



Junta de Andalucía

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la reforma interior completa del local comercial ubicado en planta baja, sin afectación estructural, ni modificación de los huecos arquitectónicos de fachada, cuyas carpinterías y rótulos se proponen adaptar a la imagen corporativa de la actividad.

Sobre la carpintería exterior según las mediciones y presupuesto se plantea pintura al esmalte previo decapado, acabado a definir sobre carpintería de metálica, color PANTONE 540C i/lijado, imprimación, plastecido, mano de fondo y acabado con una mano de esmalte. Dicho color corresponde con un azul oscuro correspondiente a la identidad corporativa de la empresa. Sin embargo, en la memoria se definen como de acero inoxidable sin pintar, opción no permitida por el PEPRI del Centro Histórico de Antequera, quien en su art. 14 establece que *“Se utilizarán preferentemente las carpinterías de madera, pudiéndose utilizar asimismo las metálicas, pero nunca en su color natural, sino pintadas o lacadas en colores tradicionales”*. No estando definidos dichos colores tradicionales en la normativa, puede admitirse el azul oscuro corporativo, que se considera discreto y no distorsiona la percepción del BIC en cuyo entorno se encuentra.

Asimismo, los rótulos de vinilo y banderolas que se muestran en la memoria, aparentemente con iluminación interior, no cumplen con la normativa del PEPRI, que establece en su artículo 15 que *“sólo se podrán colocar anuncio publicitario paralelos a la fachada, sin que puedan sobresalir más de 10 cms, no pudiendo sobrepasar una anchura superior a 60 cms”*, ni con la ordenanza municipal de alumbrado público, que establece en su artículo 10 que *“el alumbrado de señales y anuncios luminosos se realizará mediante luminarias que emitan el flujo luminoso de arriba hacia abajo perpendicularmente al plano horizontal”*, debiendo por tanto ejecutarse sin banderolas, y con rótulos en letra corpórea con iluminación proyectada o solución similar.

La obra sobre la que se solicita autorización se trata de una obra de reforma interior para el acondicionamiento del local existente a la actividad como centro de pruebas clínicas, con la única afección al exterior del edificio consistente en el pintado de las carpinterías existentes y la implantación de rótulos publicitarios conformes a la identidad corporativa de la empresa que se implanta.

## 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

No obstante, por el Ayuntamiento de Antequera deberá comprobarse el cumplimiento, especialmente en obra, de los siguientes condicionantes:

- Las carpinterías se acabarán en el color corporativo, PANTONE 540C, según presupuesto del proyecto, y no en acero inoxidable sin pintar.
- Los rótulos deberán ser del mismo color corporativo y cumplir la normativa PEPRI (Art.15) y la ordenanza municipal de alumbrado público (Art. 10) en cuanto a materiales e iluminación”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 3/15/22: Informar favorablemente las obras con las condiciones indicadas en el informe de ponencia técnica, que son las siguientes:**

- Las carpinterías se acabarán en el color corporativo, PANTONE 540C, según presupuesto del proyecto, y no en acero inoxidable sin pintar.
- Los rótulos deberán ser del mismo color corporativo y cumplir la normativa PEPRI (Art.15) y la ordenanza municipal de alumbrado público (Art. 10) en cuanto a materiales e iluminación.

**4. - Expte. IN220497. Reforma de cocina en vivienda en edificio plurifamiliar en Plaza Fernández Viagas, nº 11-1ºB en el entorno del BIC del Antiguo Real Monasterio de San Zoilo, Iglesia de San Francisco. ANTEQUERA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA**

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

**1. DATOS GENERALES**

EXPTE: INT nº 497/2022

TÍTULO: REFORMA DE COCINA EN VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza Fernández Viagas nº11-1ºB

MUNICIPIO: 29200 Antequera

REFERENCIA CATASTRAL: 1583723UF6918S0005JD

BIC AL QUE AFECTA: BIC Conjunto Histórico de Antequera Decreto 5/2013 de 15 de enero BOJA nº32 de 14/02/2013 y entorno del BIC Antiguo Real Monasterio de San Zoilo, Iglesia de San Francisco declarado monumento histórico-artístico mediante Decreto 1092/1973 de 17 de mayo (BOE nº134 de 05/06/1973)

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Centro Histórico de Antequera BOPM nº 41 de 27/02/2007

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No Ref: Grado:

**3. DATOS DEL PROMOTOR**

NOMBRE: [REDACTED]

NIF: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]



Junta de Andalucía

#### 4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

#### 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **14/09/2022**, y **11/10/2022** se recibe en esta Delegación Territorial escrito de la interesada al conteniendo descripción de las obras que se pretenden realizar a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El edificio se encuentra ubicado en el entorno del BIC, con categoría de monumento, Antiguo Real Monasterio de San Zoilo, Iglesia de San Francisco, por lo que es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.



La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: edificio en esquina de 4 plantas (B+3) construido en 1988 según catastro, el inmueble carece de valor patrimonial de manera individual.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la renovación total de la cocina del piso: revestimientos, solería, instalación de fontanería y desagües y de electricidad y mobiliario completo.

Como valoración final de la propuesta planteada, cabe señalar que la actuación no afecta a los valores patrimoniales del entorno protegido.

#### 6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 4/15/22: Informar favorablemente las obras.**

**5. - Expte. IN190040. Obras de conservación y mantenimiento en el Conjunto Monumental La Alzacaba-Gibralfaro. MÁLAGA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE PONENCIA y COMISIÓN**

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

#### **1. DATOS GENERALES**

EXPTE: IN190040

TÍTULO: OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL CONJUNTO MONUMENTAL LA ALCAZABA – GIBRALFARO

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: (104.173,90€)

#### **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA**

UBICACIÓN: Monte de Gibralfaro

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 4153101UF7645S

BIC AL QUE AFECTA: La Alcazaba de Málaga y el Castillo de Gibralfaro, fueron declarados Monumento Histórico Artístico por decreto de Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de 3 de junio de 1931 (Gaceta de Madrid n.º 155, de 4 de junio de 1931), pasando a tener la consideración de BIC conforme a la disposición adicional primera de la “Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español”.

PLANEAMIENTO: Como planeamiento de protección el municipio cuenta con el “Plan Especial de Protección y Reforma Interior” (PEPRI), aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992.

También le será de aplicación el Plan General de Ordenación Urbanística, documento denominado “Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana”, aprobado definitivamente (con suspensiones y denegaciones) el 21/01/2011 y sus posteriores Innovaciones (en adelante PGOU).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: el más alto nivel “Protección integral”.

#### **3. DATOS DEL PROMOTOR**

NOMBRE: Ayuntamiento de Málaga.

EXP. AYUNTAMIENTO: PAI 2018-547

#### **4. ANTECEDENTES**

Son muchos los expedientes abiertos en esta Delegación con motivo de solicitudes de autorización de intervenciones en el Conjunto Monumental Alcazaba-Gibralfaro. En el momento de iniciarse este expediente constaban en la Delegación, al menos, 54 expedientes (incluido este y el 471/19 también iniciado en 2019), 10 de ellos de Régimen Jurídico. Por su relación con las obras ahora solicitadas y por el alcance de sus propuestas, destacan 20: 11 que contienen propuestas para actuar sobre tramos de murallas y muros, 4 relativos al “Barrio de Casas”, 2 con actuaciones en Torres y quizás 3 en los que se solicitan diversas actuaciones exclusivamente de conservación y mantenimiento.



Junta de Andalucía

De estos 20, 11 fueron informados favorablemente; en concreto: 6 en murallas y muros, de los que 4 fueron actuaciones de emergencia y una fue una mejora del acabado del tramo de muro junto a la travesía Pintor Nogales; 3 correspondían a obras propias de conservación y mantenimiento (expedientes 306/12, 391/16 y 243/16); 1 a la intervención urgente en los zócalos del “Barrio de Casas” de 2004 (exp. 80/04); el último fue una actuación de conservación en las cuatro torres del recinto exterior de la Alcazaba, en su frente a la calle Don Juan Temboury (exp. 327/13).

De los 9 que obtuvieron informes desfavorables, 3 fueron para actuaciones sobre el “Barrio de Casas” de la Alcazaba; 5 para intervenir en murallas y muros (una de ellas de emergencia) y 1 para reparar de urgencia la Torre de levante del Castillo de Gibralfaro. En 7 expedientes la principal causa por la que se informaron desfavorable, fue la necesidad de realizar estudios previos y en los otros 2 la falta de información y/o documentación. Por lo que cabe destacar, que de forma reiterada se deniegan intervenciones por la misma causa: falta de conocimiento del Monumento y en consecuencia, la imposibilidad de saber si las actuaciones que se proponen son adecuadas.

Esta Administración ha señalado, desde 2004, la necesidad de acometer la redacción de un Plan Director, con los correspondientes estudios, que permitiría una rápida autorización de muchas de las obras de mantenimiento, que hoy resultan dificultosas.

A continuación, por estar directamente relacionado con una de las actuaciones propuestas en este expediente, se exponen algunos detalles de los expedientes de intervención en el “Barrio de Casas” de la Alcazaba:

**355/14 Propuesta de intervención sobre los estucos decorados de las Casas Árabes de la Alcazaba.**

Que concluyó sin ser autorizado por entenderse necesario la realización previa de:

- 1.- Análisis y documentación del contexto en el que se ubica los restos pictórico, y de los factores ambientales de alteración que propician su deterioro.
- 2.- Elaboración previa de las analíticas de materiales y morteros originales y aportados que resulte necesario realizar sobre muestras tomadas in situ.
- 3.- Realización de pruebas.

**59/15 Proyecto de cubiertas provisionales y conservación de zócalos y enlucidos.**

Se autorizó la cubrición pero no la intervención en los zócalos, reiterando lo dicho para la solicitud de intervención en los estucos: que era necesario acometer previamente las fases previas de análisis, documentación, elaboración de analíticas y realización de pruebas

**165/15 Alcazaba de Málaga. Proyecto de cubiertas provisionales y tratamientos preventivos de zócalos enlucidos (2ª fase).** Cuyo objeto era la conservación de los zócalos de los pasillos del barrio amenazados con un deterioro irreversible

Se autorizó la realización de las cubiertas y aleros y la protección *in situ* de los zócalos mediante su protección, engasado y fijación al soporte sin arranque o extracción. Indicándose que para cualquier otra intervención sería necesario realizar las fases previas de análisis, documentación, elaboración de analíticas y realización



**Junta de Andalucía**

de pruebas, de los fragmentos a intervenir.

## **5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS**

Con fecha de 24 de enero de 2019 se recibe en esta Delegación Territorial escrito de la “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras” de Málaga (en adelante GMU) solicitando la autorización de las obras descritas en el proyecto adjunto denominado “Proyecto de actuaciones de conservación y mantenimiento en el Conjunto Monumental Alcazaba-Gibralfaro”, redactado por “Yamur. Arquitectura y Arqueología SL”, de noviembre de 2018. El proyecto se presentó en formato digital, sin visado ni firma digital; contenido en siete archivos tipo “pdf”, con Memoria, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Pliego de Condiciones, Mediciones y treinta planos (tres con las plantas generales que sitúan las actuaciones, 9 con detalles de las actuaciones en Gibralfaro y 18 con las de la Alcazaba).

Con fecha de 4/02/2020 se emitió un informe de ponencia de los Servicios Técnicos de esta Delegación, incorporado en la Resolución de 14/02/2020 que informó favorablemente determinadas unidades de obra, con el siguiente contenido:

El objeto del proyecto es la identificación de las actuaciones de conservación y mantenimiento de muros, estructuras, pavimentación, etc. a desarrollar en el Conjunto Monumental con cargo a los presupuestos de inversiones de la GMU del año 2017.

El proyecto, en relación con el estado de conservación señala; por un lado, la existencia de problemas patológicos, avanzados o latentes, que afectan a diversos elementos y estructuras, que requieren unas labores de conservación urgente para evitar mayores daños; por otro, la existencia de pequeños desperfectos que afectan a la funcionalidad de algunas partes y finalmente, detecta situaciones en las que se pretende renovar elementos de acabado como pavimentos, encharcados, etc.

Los daños más graves en elementos murarios, garitas y pavimentación están provocados por los agentes meteorizantes naturales (agua de lluvia o de escorrentías) y por la acción eólica que han provocado la pérdida de capacidad mecánica del mortero, descohesión y disgregación del mismo. La falta de mantenimiento ha permitido la pérdida del ligante y el desprendimiento de piezas, llegando a la disminución de la capacidad portante. Como consecuencia de la alteración química, también se constata la presencia de eflorescencias y subeflorescencias. La presencia de materiales altamente porosos como son los ladrillos o las areniscas hacen que se encuentren en una fase de gran alteración.

También se ha documentado la presencia de organismos biológicos que están provocando alteraciones físicas y químicas.



Junta de Andalucía

Según la memoria los criterios de la intervención son el uso de sistemas de contrastada eficacia; el respeto a la imagen que ofrecían los restos defensivos tras sus fases constructivas identificando la nueva fase de construcción; no restituir elementos constructivos desaparecidos de los que no se tengan datos fiables; corregir, desmontar o sustituir aquellos añadidos recientes cuya construcción, conservación o carácter formal se considere inadecuados y emplear materiales compatibles con el bien.

En concreto se propone:

### **ALCAZABA**

- **Reparación del muro del jardín en Calle Juan Temboury y retirada de árbol (actuación 7.1.1).**

Se interviene sobre un tramo del muro de contención de la década de los 40-50, construido en la intervención de adecuación de los accesos a la Alcazaba tras el desmantelamiento del barrio de viviendas y sobre el contrafuerte de contención de empujes anterior al 2010. Desde agosto de 2017 se tiene constancia de estas deformaciones. Actualmente la zona está apuntalada, dado que el empuje de los árboles ha provocado pérdida de material en el muro y grietas en varias zonas cercanas.

Se propone: señalar la zona y vallar; talar y destaconar el árbol; retirada de las tierras del intradós (2m); retirada de los elementos de apeo provisionales existentes y desmonte del contrafuerte de mampostería construido en 2010; consolidación (con mortero bastardo de cal hidráulica y cemento) y reparación de la cara externa del muro con los mismos materiales y aparejo (no se ve necesarios señalar las distintas fases); ejecución de al menos dos mechinales de desagüe y, finalmente, rellenar el intradós.

- **Tratamiento del lateral de la rampa de acceso y evacuación de aguas pluviales (actuación 7.1.2).**

La actuación ya se propuso en el proyecto “Intervención nº11 de la Alcazaba” de 2017. Se quiere resolver el problema de vertido de agua de lluvia torrencial a la Plaza de la Aduana; recomendándose que se haga al mismo tiempo que la regeneración de todo este ámbito. Los elementos sobre los que se interviene son de época moderna, 40-50.

Se propone instalar, en el borde del nuevo pavimento, un canal de hormigón polímero de 240x150x300mm en módulos de 1m; ejecutar una arqueta sifónica a la acometida general, para evitar malos olores y reparar parte del muro de la entrada para tapar la tubería de suministro de agua potable.

Estas obras ya han sido ejecutadas.

- **Instalación de cambiador de bebé en aseo (actuación 7.1.3).**

- **Propuesta de Estudios previos y ensayos de zócalos en la zona de viviendas**



**del siglo XI (actuación 7.1.4).**

Se presenta el estudio que se ha realizado para dar respuesta a dos de los tres reparos establecidos en el informe de la Delegación de 20/02/2015 (expediente de intervención INT59/15), que denegó la extracción de ocho fragmentos con restos de enlucido en estado grave y muy grave; señalando que dada la fragilidad y vulnerabilidad de los restos, debía prevalecer un criterio de intervención básicamente conservacionista y que la propuesta de arrancar fragmentos era extrema, requiriéndose la evaluación de todas las posibilidades técnicas para su mantenimiento sin recurrir a la extracción. En el informe se solicitó:

- 1.- Análisis y documentación del contexto en el que se ubica los restos pictórico, y de los factores ambientales de alteración que propician su deterioro.
- 2.- Elaboración previa de las analíticas de materiales y morteros originales y aportados que resulte necesario realizar sobre muestras tomadas in situ.
- 3.- Realización de pruebas.

Ahora se da respuesta a las dos cuestiones primeras; aunque no realiza el análisis de los factores ambientales de alteración, indicando que éstos ya están identificados y no son otros que el agua; tanto por incidencia directa del agua de lluvia, como por condensación de humedad, como ascendente por capilaridad en los muros.

Se incluyen un análisis general de las actuaciones realizadas, destacando las de los años 40 de Prieto-Moreno, las de los 70 de Manzano Martos y se aportan los resultados de las últimas de 2005 (del Departamento de Edafología de la Universidad de Granada) y 2008 (por encargo de los arquitectos de este proyecto, de la Escuela Técnica de Ingeniería de la Edificación y Centro de Investigación y Transferencia e Innovación de la Universidad de Sevilla).

Las conclusiones del estudio de 2005 fueron:

- El revestimiento de los muros es de cal con impurezas propias del material, con presencia de yeso recristalizado.
- El pigmento rojo, de óxido de hierro aglutinado con cal, está localmente alterado.
- En la capa exterior aparece un estrato dominado por el yeso y filosilicatos que podrían estar asociados a fenómenos de alteración química.

La analítica de 2008 estudió una muestra de mortero base de uno de los paños del pasillo principal, para corroborar científicamente el origen químico de las patologías detectadas. Para ello se hizo un ensayo potenciando unas condiciones medioambientales desfavorables, que confirmó la presencia de yeso entre el mortero y entre el mortero y el soporte, que producían alteraciones por su carácter expansivo y se comprobó la presencia de taumasita.

El Estudio que ahora se presenta, se basa en el análisis de 8 muestras de morteros, 5 originales, 2 de morteros aportados y una del tomado en el suelo; aplicando los métodos de “difracción de rayos-X” y la “espectroscopia Raman”.

En las conclusiones se señala que los problemas de capilaridad ya existían des-



Junta de Andalucía

de el origen; no obstante, esto no provocó la aparición de yeso en los mismos; ya que, entonces, habrían sido renovados y no se habrían recuperado, prácticamente, intactos en las excavaciones de 1931-1944. El deterioro se ha producido a partir de la segunda mitad del siglo XX.

En las ocho muestras se ha comprobado la existencia de yeso, taumasita y ettringita (minerales que en condiciones de humedad migran y se expanden), que los autores de este proyecto entienden derivados del uso indiscriminado del cemento Portland o de cal hidráulica en la reconstrucción de esta parte del monumento.

La cubierta de protección ha sido eficaz pero insuficiente para parar el deterioro. Se requiere, por tanto introducir un sistema de drenaje o evacuación de las aguas, que evite la humectación. También habría que resolver los problemas de encharcamiento y el de capilaridad; para lo primero se podría construir una nueva solería sobre las losas medievales del callejón, reproduciendo su despiece. Sin embargo, no es posible erradicar la capilaridad, indicándose desaconsejable la técnica de introducir barreras impermeables y la de apertura de taldros de ventilación, que ya se han demostrado inútiles en los Cuartos de Granada.

Finalmente, se concluye que con los medios actuales no es posible preservar los restos de zócalos y debería considerarse su arranque, consolidación sobre soportes aislantes y su restitución a la ubicación original así tratados.

A continuación se aporta un levantamiento planimétrico histórico y fotos comparativas de las distintas zonas; en el que se observa que el engasado y el papel japonés se ha levantando en algunos bordes y la aparición de grietas en el contacto de los enlucidos con el paramento y a mitad de grosor. Se ve que los bordes del mortero original se degradan; mientras que, los de restauración se mantienen bien adheridos.

Ahora **este proyecto propone los siguientes ensayos, análisis y medidas preventivas:**

- Ensayos y análisis: estudios históricos y de incidencia en los valores culturales; recopilación planimétrica y fotográfica; análisis de morteros originales y a diferentes niveles, análisis de los soportes del suelo, estudio medio-ambiental y de incidencia del agua de lluvia.
- Medidas preventivas:  
Estudio cultural de la evolución histórica del barrio, evaluación de su estado desde la disciplinas de la Historia, Arquitectura y la conservación y restauración. Actualización de la protección de los restos, eliminación y sustitución de su cubrición (con recogida y clasificación de los fragmentos desprendidos con metodología arqueológica). Tratamiento preventivo de limpieza y desinfección. Análisis científico y técnico de los factores de deterioro. Estudio medioambiental.

• **Actuación de consolidación y restauración de muro junto a la Puerta del**



### **Haza (actuación 7.1.5).**

Este sector, de restos medievales, ha sido muy intervenido a mediados del siglo XX, recuperándose en la década de los 30-40 con la eliminación de casas adosadas a las estructuras militares.

Como patologías se indica la presencia de humedad (presencia de alcorque adosado al intradós del muro), alteración de los morteros de agarre (envejecimiento y pérdida de cohesión), pérdida de los morteros de rejuntado (se constata la existencia de tres tipos de mortero de restauración), falta de trabazón entre el forro y el núcleo del muro (puede que por lavado del agua filtrada).

Se propone: desbroce de vegetación, eliminación de alcorque y reparación con mortero que de resistencia a la fábrica rico en cal, permeable, con cal hidráulica por la presencia de humedad, con coloración y textura adaptada a las existentes (para su dosificación se aprovecha los estudios y ensayos de laboratorio de morteros realizados en la fase anterior correspondiente a las obras “Proyecto de Intervención Urgente en los Morteros de las Fábricas Defensivas de la Alcazaba de Málaga” de julio de 2015). La fábrica será saneada y retacada con ladrillos y mampuestos similares a los existentes donde sea necesario; además se consolidará el núcleo con **varillas** de 50cm empotradas, al tresbolillo. Para el asiento de la fábrica se buscarán superficies firmes, consolidadas que eviten deslizamientos (¿quiere esto decir que se eliminará la zona poco adherida?). No se realizan sistemas de señalización de fase, porque se actúa sobre fábricas no originales y en un tramo pequeño.

### **• Actuación de consolidación y restauración de lienzo central del frente sur (actuación 7.1.6)**

Se actúa sobre una zona muy intervenida con motivo de la eliminación de las viviendas en los años 30-40. En concreto se presentan fábricas de tapial sobre zócalos de mampostería con forros medievales, fábricas mixtas y recrecidos de fábrica de mampostería y ladrillos intentando mimetizar los zócalos medievales, sin criterio diferenciador.

El muro presenta desprendimiento de forros modernos, humedades, presencia de tierras vegetales y vegetación. Se apunta como causa el efecto de la humedad procedente de las amplias superficies ajardinadas del interior de la Alcazaba, además se apunta la existencia de un punto de desagüe justo encima de la zona desprendida, que no está funcionando; por lo que, el agua podría estar siendo evacuada por el forro del muro y acabar en las fábricas inferiores. También se advierte la presencia de sales y falta de trabazón.

La actuación es igual a la propuesta para la reparación del muro de la Puerta de la Haza, incluyéndose en este caso el desmontaje y reposición del forro del muro y el tratamiento del desagüe, que incluye el análisis de la embocadura y su consolidación prolongando el cana de evacuación con una piedra en voladizo.



Junta de Andalucía

## **GIBRALFARO**

### **• Reparación de red de saneamiento (actuación 7.2.1)**

Se propone sustituir un tramo de la red de saneamiento procedente del bar en el que se producen un estrangulamiento de la red al pasar de un colector de 250mm a un colector de 160mm de diámetro. Para su solución se propone la instalación de un nuevo colector enterrado. Se aprovechará el material retirado.

### **• Consolidación y restauración de garitas y pozos (actuación 7.2.2)**

Se actúa en siete garitas, aunque sólo dos (1 y 6) presentan un estado grave de deterioro y requieren la reconstrucción de algunas zonas; en el resto se proponen consolidaciones superficiales y rejuntado de fábricas con morteros de cal de coloración apropiada. Como causas del deterioro se apunta el propio envejecimiento y desgaste por el tránsito de personas, que provocan pérdidas de revestimiento y material y fisuras.

Se trata de elementos construidos a finales del siglo XVIII, con fábrica de ladrillos y mampuestos en zonas bajas; excepto la garita 6 construida con hiladas de mampuestos entre verdugadas de una única hilada de ladrillos. La fábrica se protegía con mortero calizo. Los vanos se resuelven con dinteles de madera y los techos con bóvedas vaídas de ladrillo sobre pechinas para las plantas cuadradas y hemisférica para las circulares.

Según la memoria, la intervención consiste en la limpieza; consolidación mediante aplicación de morteros calizos con coloración a decidir en obra; reconstrucción del volumen perdido con materiales idénticos a los originales, renunciando a introducir elementos diferenciadores por lo reducido de la actuación y confiando esta labor a al propio mortero de agarre y ,en los casos en los que se encuentren morteros originales, restauración con sellado de lagunas y recibido de bordes. Finalmente se aplicará un tratamiento integral biocida y un tratamiento hidrofugante.

### **• Eliminación de encharcamientos en la zona de acceso (actuación 7.2.3)**

Se pretende actuar para erradicar los problemas de encharcamiento e inundación, provocados por la falta de previsión de un sistema de evacuación. Se prevé introducir una rejilla, que se conectará con una tubería de de 200mm enterrada con drenaje, conectada al colector de drenaje del jardín. Antes de la bajada a la superficie del aparcamiento se dispondrá de otra arqueta de paso.

### **• Consolidación y restauración de muro de contención (actuación 7.2.4)**

Se trata de un muro de contención de 2m de altura, de fábrica de mampostería irregular formada por hiladas pseudo-horizontales de mampuestos de tamaño medio y ripios de lajas del mismo material sin apenas unión, sin valor patrimonial. El desprendimiento es de 1,3x1,5m y 40cm de profundidad.

Como causas se señala la presencia de terreno ajardinado, falta de drenaje y mechinales poco eficaces.



Se propone: saneado; consolidación con mortero bastardo de cal y cemento blanco, incorporando **varillas** de anclaje de epoxi reforzadas con fibra de vidrio y relleno y reposición de hueco con mampostería enripiada usando el material desprendido tomada con el mismo mortero. Puesto que el empuje afecta a la garita cercana, se propone retirar las tierras de contacto y realizar una pantalla drenante de protección, de fábrica de bloques de hormigón poroso de 50x19x12cm, recibidos con mortero de cal, instalando un tubo poroso de 15cm sobre solera de hormigón en masa y grava filtrante de separación entre pantalla y terreno de 25cm. Los mechinales se aprovechan, rellenándose de bolos envueltos en geotextil para favorecer la evacuación del agua.

• **Consolidación y restauración de murallas en Patio de Armas (actuación 7.2.5)**

Se trata de uno de los elementos mejor conservados. No existen problemas estructurales, aunque sí pérdida de revestimientos, deterioro y desgastes. Se encuentran revestimientos originales de color argamasa, esgrafiados con motivos geométricos y mechinales de agujas con forma de “T” invertida.

El muro está compuesto de tapial por tongadas de 5 a 10cm de gravas arcillosas marrón-rojizas, pudiendo la heterogeneidad del tapial ser factor de algunas alteraciones. El grano seleccionado es muy variable con diámetros de hasta 4-5 cm. El aglomerante de cal está en general bien, aunque presenta granos de cal mal apagados y disueltos que llegan a formar microfisuras. La zona donde sólo se conserva la masa interior el aglomerante es bastante escaso. Hay zonas parcialmente erosionadas, que muestran el inicio de alteraciones y descohesiones. Se destacan las siguientes patologías: suciedad superficial, disgregación de la masa superficial con pérdida de revestimientos; daños por pérdida del revestimiento calicastro de algunas zonas; pérdidas de material por disgregación del revestimiento, importante en algunas zonas; presencia de líquenes, hongos y musgos y otras patologías de origen químico.

Se propone: analíticas y ensayos de caracterización; limpieza con pulverización de agua a baja presión; consolidación (en zonas cuya pérdida sea mayor a 5cm se aplicará metodología ya expuesta); relleno de mechinales y oquedades para evitar deterioro, dejando la superficie rehundida para señalar la zona en las que estuvieron presentes y permitir su lectura estructural (se haría una labor de estudio previa a su eliminación); también se plantearán tratamientos biocidas de limpieza de consolidación y de hidrofugación, que se analizarán.

Se contará con la presencia de un arqueólogo supervisor y un restaurador localizable por la dirección facultativa.

• **Restauración de revestimientos en exterior de la antigua puerta de ingreso principal (actuación 7.2.6)**

Se prevé consolidar y reconstruir parte del revestimiento de la Puerta principal de ingreso al Castillo. El revestimiento se ha perdido por envejecimiento de los materiales, dejando el tapial desprotegido; se observan fisuras por pérdida de



Junta de Andalucía

elasticidad y resistencia al cambio de temperatura y manchas de costra negra, hongos y líquenes. Se propone saneado, consolidación del tapial con agua de cal y aplicación de nuevo revestimiento calizo de similar coloración, con limpieza de superficies, aplicación de consolidantes, hidrofugantes y tratamientos biocidas-fungicidas.

- **Consolidación y restauración del muro en zona de acceso al Castillo (actuación 7.2.7)**

Se actúa sobre un tramo de muro en la zona de acceso, que muestra pérdidas de mortero y mampuestos, desaparición de calicostrado y/o mortero de restauración, morteros inadecuados de actuaciones anteriores, manchas y hongos.

Se propone una limpieza y tratamiento de mechinales u oquedades similar al descrito para las murallas en Patio de Armas (relleno). Se entiende suficiente una consolidación con capas de agua de cal. Se revisará la parte superior del muro, para en caso necesario, picar y reponer el mortero que se encuentre en mal estado.

- **Reparación de mostrador de mármol (actuación 7.2.8)**

Se propone la reposición del remate del borde del mostrador de 30x30mm.

- **Instalación de cambiador de bebés en aseos (actuación 7.2.9)**

- **Sustitución de solados en almacenes (actuación 7.2.10)**

Los dos almacenes presentan solera base y sólo uno de ellos solería de ladrillos en mal estado. Se propone levantar la solera de ladrillo e introducir una nueva solera de baldosas de terrazo de grano medio de tonos oscuros grises.

- **Consolidación de murete en Patio de Armas (actuación 7.2.11).**

Saneado y consolidación de este elemento de reciente construcción. Se indica que están en mal estado con presencia de pequeñas piezas en las aristas. No se describe, ni en memoria ni en planos, en que consistirá el saneado y consolidación.

Una vez analizado el proyecto, se observa se presentan propuestas de muy distinta naturaleza y alcance, que merecen distintas **VALORACIONES:**

En primer lugar cabría identificar aquellas actuaciones dirigidas exclusivamente al mantenimiento y conservación del monumento, que actúan sobre elementos de construcción reciente, muchos de ellos añadidos para permitir el uso y visita del mismo y que requieren una **valoración favorable**. Estas actuaciones son:

ALCAZABA

- Reparación del muro del jardín en Calle Juan Temboury y retirada de árbol (actuación 7.1.1).
- Tratamiento del lateral de la rampa de acceso y evacuación de aguas plu-



Junta de Andalucía

viales (actuación 7.1.2).

- Instalación de cambiador de bebé en aseo (actuación 7.1.3).

GIBRALFARO

- Eliminación de encharcamientos en la zona de acceso (actuación 7.2.3)
- Reparación de mostrador de mármol. (actuación 7.2.8).
- Instalación de cambiador de bebés en aseos. (actuación 7.2.9)

Debiendo advertirse, que será necesario realizar un **control arqueológico de movimiento de tierras en las actuaciones 7.1.1. y 7.2.3.**

En relación con la propuesta de **actuación 7.1.4**, de realizar más estudios previos y análisis en los **zócalos de las viviendas** del siglo XI, si bien se podría informar **favorablemente, merece algunas consideraciones.**

Las intervenciones y estudios autorizados en 2005 y 2008, han demostrado la presencia de sustancias expansivas y han señalado la necesidad de eliminar la humedad en los zócalos. Hasta la fecha, las labores de conservación se han centrado en la eliminación de la humedad, advirtiendo que ésta tiene tres orígenes: exposición directa al agua de lluvia, capilaridad del terreno y condensación de la humedad atmosférica.

Para resolver la primera, humedad directa, en 2004 se realiza una primera cubierta del interior de las viviendas no reconstruidas y en 2008 se cubren los callejones.

En relación con la humedad por capilaridad, hay cierta contradicción en los análisis y conclusiones. En 2005 se advierten graves patologías y capilaridad por falta de cimentación, al apoyar directamente en niveles de pizarra; ya que, los materiales de construcción son muy porosos: tapial, ladrillo y mampostería de piedra. Sin embargo, el estudio que ahora se presenta, autorizado en 2015, indica que la capilaridad en estas fábricas es atávica y las patologías han aparecido en la segunda mitad del siglo XX. *Quizás haya que indicar en relación con las conclusiones de 2005, que en las imágenes y en la visita realizada, no se ha observado tapial en estas fábricas, en las que si se ve el ladrillo y la mampostería, que no deberían provocar grandes problemas de capilaridad.*

Ahora se sigue profundizando en la necesidad de erradicar la humedad por capilaridad; entendiendo que al existir hoy en los muros yeso y sustancias expansivas, la capilaridad si es un problema. Se descartan las soluciones de introducir barreras cortando el muro, por la inestabilidad de los enlucidos y la de apertura de nuevos taladros, porque se ha probado en los “Cuartos de Granada” y no ha dado resultado. Concluye que la única opción es hacer drenes en el terreno, pero advierte que si bien en el interior de las viviendas es posible, en el exterior supondría una grave afección al pavimento original medieval.

Sobre esto **hay que señalar que este esfuerzo de erradicar la humedad por capilaridad sólo tendrá sentido si se demuestra que por capilaridad se están aportando nuevas sales** y sustancias expansivas (pudiendo llevarse a cabo estudios y análisis del interior de las fábricas); ya que, de otra manera las labores de



Junta de Andalucía

restauración deberían centrarse en la limpieza de las sales existentes; toda vez, que se ha eliminado la humedad directa. En este sentido cobra relevancia la tercera petición que se hizo en 2015 (expedientes 355/15, 59/15 y 165/15), cuando se denegó la extracción de los zócalos, que no se ha realizado hasta la fecha, que era la de:

**Realización de pruebas** *De limpieza, eliminación de carbonataciones y sales solubles, realizadas con los componentes ensayados, sobre una muestra de fragmento ejecutada in situ, pruebas de preconsolidación con los materiales propuestos, y sellados de fisuras y recogida de bordes con los morteros ensayados.*

**Estas labores deberán comenzarse cuanto antes.**

En realidad una vez eliminada la humedad directa, si los análisis del terreno no indican que desde éstos se estén suministrando nuevas sustancias expansivas, si se logra la limpieza de las sales existentes y se consolidan los lienzos, se habría logrado la necesaria protección y conservación.

En relación con **la recopilación planimétrica y fotográfica**, que se ha solicitado, se observa que **deberá orientarse a modo de inventario** y clasificación de los restos de enlucidos, recopilando información sobre si son de interior o exterior de las viviendas y si pertenecen o no a las viviendas reconstruidas. También deberá señalarse en plano donde se toman las fotografías, de manera que las imágenes puedan repetirse en años sucesivos y someterse a un seguimiento. Además, deberán incorporarse las imágenes de años anteriores de aquellos lienzos de los que se tengan y tomar nota del avance del deterioro.

Este nuevo estudio, deberá completar al presentado. Del que se echa en falta, entre otros: la identificación de los restos mostrados en la página 71, en gravísimo estado de deterioro; fotos del zócalo 10 de 2015; información sobre el origen y evolución de las manchas de cemento que muestran las fotos de la página 77.

Como **conclusión** se indica que en la **actuación 7.1.4 deberá priorizarse la realización de pruebas, ya requerida desde esta Delegación en 2015**, de:

Limpieza, eliminación de carbonataciones y sales solubles, realizadas con los componentes ensayados, sobre una muestra de fragmento ejecutada in situ, pruebas de preconsolidación con los materiales propuestos, y sellados de fisuras y recogida de bordes con los morteros ensayados.

Además, la recopilación planimétrica y fotográfica deberá realizarse a modo de inventario, que permita el seguimiento y recopilación de datos sobre el estado de los restos.

Las siguientes actuaciones requieren **completar la información antes de su autorización**, con los correspondientes planos de detalle que indique donde se producen los daños y cual va a ser la intervención

- Reparación de red de saneamiento (actuación 7.2.1)
- Sustitución de solados en almacenes. (actuación 7.2.10)

- Consolidación de murete en Patio de Armas. (actuación 7.2.11).

Por otra parte, las siguientes intervenciones, requieren una **valoración desfavorable**:

- Actuación de consolidación y restauración de muro junto a la Puerta del Haza (actuación 7.1.5).
- Actuación de consolidación y restauración de lienzo central del frente sur (actuación 7.1.6).
- Actuación de consolidación y restauración de garitas y pozos (actuación 7.2.2).
- Consolidación y restauración de muro de contención (actuación 7.2.4)
- Consolidación y restauración de murallas en Patio de Armas (actuación 7.2.5)
- Restauración de revestimientos en exterior de la antigua puerta de ingreso principal (actuación 7.2.6)
- Consolidación y restauración del muro en zona de acceso al Castillo. (actuación 7.2.7)

Y ello al apreciarse, en primer lugar, que de forma previa a estas intervenciones **deberán realizarse los correspondientes Estudios Previos** tanto de tipo **historiográfico y documental**, para determinar las distintas restauraciones acometidas sobre los distintos elementos; como, de tipo arqueológico, de **análisis de estructuras emergentes** que, mediante el método estratigráfico, distinga las fases constructivas, las caracterice y permita establecer la secuencia constructiva en las fábricas que ahora se mantienen, identificando las distintas restauraciones llevadas a cabo e indicando la extracción de muestras que, a partir del análisis físico-químico, posibilite la caracterización de materiales y morteros de cara a su futura consolidación. Todo ello permitirá revelar la época concreta a la que pertenece la zona sobre la que se va a actuar, sustentar las distintas propuestas de actuación y avalar, en su caso, lo indicado para algunas zonas de que se trata de fábricas no originales.

En relación a la propuesta de consolidar el muro de la Puerta del Haza (7.1.5) y del lienzo central del frente sur (7.1.6), mediante la introducción de varillas de anclaje de epoxi con fibra de vidrio, se observa que se trata de una técnica alejada de las tradicionales, que no se ha usado hasta ahora en este Monumento. Es por ello, que deberá justificarse la necesidad de recurrir a ella, toda vez, que similares daños se han reparado con técnicas tradicionales de saneamiento, retacado y consolidación con mortero de cal de granulometría adecuada; debiendo, entre otros, verificarse el estado de las siguientes actuaciones autorizadas que han intervenido en muros y murallas con daños similares a los que ahora se van a reparar sin la introducción de varillas de resina:

Expediente 350/11. Caída de un trozo de muro de La Alcazaba.

Expediente 327/13. Proyecto de conservación de torres de la Alcazaba en su frente a la calle Don Juan Temboury.



Junta de Andalucía

Deberá concretarse si esta técnica también se quiere utilizar en la actuación 7.2.5 sobre la muralla del Patio de Armas de Gibralfaro; ya que, la descripción de la consolidación únicamente señala que se realiza una primera de agua con cal y que luego se utilizará el mismo método que el empleado en el proyecto en otras fábricas de tapial de la Alcazaba, sembrando la duda sobre si se pretende introducir varillas de resina.

La propuesta de la actuación 7.2.2 de “Consolidación y restauración de **garitas y pozos**” se entiende conveniente; no obstante, para llevarse a cabo, además de los Estudios Previos, deberán presentarse los correspondientes planos que indiquen de forma precisa la intervención que se va a realizar en cada uno de estos elementos. Este es necesario tanto para dejar constancia gráfica de la intervención, como para garantizar una buena ejecución de los trabajos. Con la documentación presentada no se sabe qué actuaciones se proyectan para cada elemento, teniendo que acudir a las mediciones, para, por ejemplo, conocer que en el “Brocal aljibe del Polvorín 2.1” se van a demoler los ladrillos huecos dobles; o para saber que sólo se repone el revestimiento de los brocales aljibe del “Polvorín 2.1” y de “Plaza de Armas 2.4” y en la Garita “Este 2.7”; o conocer la entidad de la actuación de conservación y restauración de los revestimientos originales, observándose que el peso de esta actuación es más del doble en la “Garita frente al mar 2.1” que en el resto; o que sólo se eliminan morteros inadecuados o en mal estado en los brocales aljibe “Plaza de Armas 2.4” y “Batería del viento 2.7”.

Debiendo además observar, que no será necesario identificar las nuevas intervenciones, máximo, en zonas tan claras como en el pozo 2.1 en el que se reconstruyen las zonas en las que se eliminan los ladrillos.

Sobre la eliminación de mechinales se observa que no se entiende la necesidad de eliminar los de las murallas del Patio de Armas (actuación 7.2.5), valiosos por ser los originales, en forma de “T” invertida; máximo cuando se inicia la descripción de estas murallas destacando que se trata de uno de los elementos mejor conservados. La propuesta resta autenticidad a los paramentos e introduce una transformación irreversible; sin que las patologías, de presencia de manchas y pérdida de masa, las justifiquen. Como se indica la necesidad de realizar un estudio previo de la tipología de las agujas, forma del mechinal, características de la estructura interior y toma de muestras; sólo una vez realizado se podrá proponer este tipo de actuación.

Una reflexión parecida merece la eliminación de los mechinales del muro en la zona de acceso (actuación 7.2.7); a pesar, de que no se trate de elementos tan singulares. Debiendo indicarse que en el expediente 391/16 se ha autorizado la intervención en el muro por la zona interior, sin recurrir al relleno de los mechinales; por lo que, debiendo revisarse el estado de estas fábricas; ya que, si aquí no se han presentado problemas, no hay motivo para rellenar o sellar ahora los mechinales.



Junta de Andalucía

En la restauración del revestimiento de la antigua puerta de ingreso principal (7.2.6), deberá precisarse si se actúa sobre algunos de los restos de decoración de cintas fingiendo fábrica de sillería, que muestran algunas fotos de comienzos del XX.

Por último, en relación con la actuación de consolidación y restauración del muro de contención junto al acceso, en el Castillo de Gibralfaro (7.2.4), se observa que, para tratar un problema habitual y recurrente de evacuación de agua del terreno, se demuele parte del muro de mechinales, para su sustitución por un muro con pantalla drenante. Y ello, sin aportar los correspondientes planos de detalle, en los que se identifique la zona en la que se interviene; resultando extraño, que se recurra a este método sólo en una longitud de 6m como parece indicarse en la medición. Debiendo justificar la imposibilidad de conservar el muro con técnicas similares a las ya empleadas.

Por último, se plantean dos cuestiones:

1. Se reitera la necesidad de redactar un Plan Director de los Monumentos, que, entre otros, recopile toda la información que se tiene de las actuaciones realizadas, con su correspondiente valoración, comparación y constatación de la eficacia de las soluciones empleadas. Completando la información con los correspondientes Estudios, programados de forma global. Entendiéndose que este Plan evitaría mucho de los informes desfavorables que hoy esta Administración emite por falta de datos sobre los elementos en los que se interviene.
2. Se recomienda la presentación de proyectos menos ambiciosos en el número de actuaciones, pero más completos, incluyendo en las previsiones económicas la elaboración de los Estudios Previos necesarios. Y ello, al constatarse que desde 2013 se vienen presentando una serie de proyectos, con cuantías que rondan los 150.000 euros con cargo a los presupuestos anuales, para abordar numerosas actuaciones y que muchos de estos proyectos se han informado en todo o en parte de forma desfavorable, por la necesidad de realizar Estudios Previos. Advirtiéndose, que la mayoría de las actuaciones incluidas en este último proyecto abordan elementos, que en general, presentaban un buen estado de conservación.

Con fecha de **11/05/2022 el Ayuntamiento de Málaga remite nueva documentación** consistente en un “Informe de subsanación a los requerimientos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico” y un nuevo “Proyecto de actuaciones de conservación y mantenimiento en el conjunto monumental Alcazaba-Gibralfaro” de abril de 2022. La documentación se presenta en formato digital, sin visado ni firma digital, contenida en cinco archivos tipo “pdf” con el citado Informe, Memoria, Planos, Presupuesto y mediciones y Resumen de presupuesto.

Con fecha de **3/06/2022 se emite un informe de reparos** de los Servicios Técnicos de



Junta de Andalucía

esta Delegación, con el siguiente contenido:

El Informe de subsanación describe las modificaciones introducidas en este Proyecto y en el presentado en relación con el expediente de intervención 471/19; en el que se solicitó la autorización de 7 obras en en la Alcazaba. Indica que es intención del Ayuntamiento la elaboración de un proyecto refundido, con las actuaciones que ahora se solicitan en ambos expedientes.

El proyecto objeto de este informe, trata de completar los reparos indicados en el informe emitido el 4/02/020, contenido en la Resolución de 14/02/2020, en relación con **once de las diecisiete actuaciones solicitadas**; señalando que el resto serán abordadas en una fase posterior; por lo que, no se solicita su autorización y no se aporta nueva documentación sobre ellas.

Actuaciones ahora solicitadas:

INFORMADAS FAVORABLES

ALCAZABA

- Reparación del muro del jardín en Calle Juan Temboury y retirada de árbol (actuación 7.1.1).
- Instalación de cambiador de bebé en aseo (actuación 7.1.3).

GIBRALFARO

- Eliminación de encharcamientos en la zona de acceso (actuación 7.2.3)
- Reparación de mostrador de mármol. (actuación 7.2.8).
- Instalación de cambiador de bebés en aseos. (actuación 7.2.9)

INFORMADAS FAVORABLES CON REPAROS en GIBRALFARO

- Reparación de red de saneamiento (actuación 7.2.1)
- Sustitución de solados en almacenes. (actuación 7.2.10)
- Consolidación de murete en Patio de Armas. (actuación 7.2.11).

INFORMADAS DESFAVORABLES, en las que ahora se introduciendo cambios:

ALCAZABA

- Actuación de consolidación y restauración de muro junto a la Puerta del Haza (actuación 7.1.5).

GIBRALFARO

- Actuación de consolidación y restauración de garitas y pozos (actuación 7.2.2).
- Consolidación y restauración de muro de contención (actuación 7.2.4)

En relación con las actuaciones de las que se observaron reparos y las informadas desfavorables, el Proyecto propone:

- **Reparación de red de saneamiento (actuación 7.2.1)**

Se completa la información con la incorporación de dos planos “G1-01 REPARACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO. ESTADO ACTUAL” y “G1-02 REPARACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO. DETALLE CONSTRUCTIVO”, en los que se aprecia la situación precisa de los colectores con problemas y la de aquellos que se sustituirán.



- **Sustitución de solados en almacenes. (actuación 7.2.10)**  
Se completa la información con la incorporación del plano “G10 SUSTITUCIÓN DE SOLADOS EN ALMACENES”.
- **Consolidación de murete en Patio de Armas. (actuación 7.2.11).**  
Se completa la información con la incorporación del plano “G11-01 CONSOLIDACIÓN DEL MURETE – ASIENTO EN PATIO DE LAS ARMAS”.
- **Actuación de consolidación y restauración de muro junto a la Puerta del Haza (actuación 7.1.5).**  
Se amplía la información del proyecto indicando que los daños por pérdida de material de la fábrica está muy activos y que la falta de reparación supone riesgos para los trabajadores del Monumento, al tratarse de una zona de aparcamiento y acopio de material.  
Se modifica la intervención, desistiendo de la introducción de varillas y consolidando la fábrica mediante retacado con mortero de cal hidráulica natural.  
También se propone sustituir las inyecciones de lechada superfluida de cal hidráulica y cargas puzolánicas, por inyecciones de mortero especial para inyección a base de cales naturales exentas de sales eflorescentes. Por último se propone la aplicación de un tratamiento hidrofugante final.
- **Actuación de consolidación y restauración de garitas y pozos (actuación 7.2.2).**  
El Proyecto de 2019 proponía intervenir sobre los siete elementos (identificados en planos como Garitas: 2.2, 2.3, 2.5 y 2.6 y Pozos: 2.1, 2.4 y 2.7 y en memoria y capítulos de mediciones como: brocal aljibe del Polvorín capítulo C10 (2.1), garita frente al bar C11 (2.2), garita frente sur C12; brocal aljibe plaza de armas C13 (2.4), garita norte del polvorín C14 (2.5), garita este C15 (2.6) y aljibe batería del viento C16 (2.7)); mientras que el proyecto de ahora sólo aborda obras urgentes en dos de ello: “brocal aljibe el polvorín 2.1/C10” y “garita este 2.6/C15”; resultando llamativa la bajada de presupuesto de 2.463,46 a 128,32 y de a125,59, respectivamente, que debería revisarse.  
Las obras se reducen a la reintegración volumétrica de las importantes pérdidas por caída de material, resueltas de forma provisional en 2018. Se propone reintegrar el volumen perdido con material idéntico al original, de mampuesto y ladrillos, tomados con morteros de cal hidráulica natural, sin adoptar un criterio diferenciador, al entender que se trata de una superficie pequeña.
- **Consolidación y restauración de muro de contención (actuación 7.2.4)**  
El Proyecto informa que el deterioro de este muro sigue avanzando, por lo que se proponiendo reducir la intervención originalmente propuesta, desistiendo de intervenir en el intradós del muro para dotarle de un drenaje. Se actúa sólo en la zona ya propuesta, en la que hay más caída de material, saneando el muro de piezas sueltas, consolidando la superficie con mortero de cal y rellenando las lagunas con el mismo material desprendido en lo

posible.

Analizada la documentación presentada, se observa que se mantiene la valoración favorable de las cinco primeras intervenciones y se dan por **subsanaos los reparos** señalados para las actuaciones:

- Reparación de red de saneamiento (actuación 7.2.1).
- Sustitución de solados en almacenes. (actuación 7.2.10).
- Consolidación de murete en Patio de Armas. (actuación 7.2.11).

Sobre las tres **actuaciones que fueron informadas desfavorables**, se observa que en general los cambios introducidos suponen reducir las obras a las necesarias por mantenimiento. En el caso de la actuación “de consolidación y restauración de muro junto a la Puerta del Haza (actuación 7.1.5)”, se indica que se trata de eliminar un riesgo para los usuarios y que se desiste del uso de nuevas técnicas; por lo que ahora se informa **favorable (7.1.5)**.

En las otras dos, en Gibralfaro, si bien cabría informarlas favorablemente, deberán atenderse los siguientes **reparos**:

- En la “actuación de consolidación y restauración de garitas y pozos (**actuación 7.2.2**)”, deberá revisarse la intervención e introducir un elemento diferenciador en la nueva fábrica.
- Consolidación y restauración de muro de contención (**actuación 7.2.4**). En la visita realizada se constató que la zona en la que se prevé intervenir está casi igual de afectada que otras dos en los extremos del muro, debiendo revisarse la intervención para extenderla a las zonas que están en la misma situación.

En cuanto al Patrimonio Arqueológico los elementos objeto de las obras, además de estar integrados en el BIC inicialmente citado y en el BIC del “Conjunto Histórico de Málaga”, están sujetos, según el Planeamiento Municipal (PGOU y PEPRI), a protección arqueológica integral por estar zonificados dentro del yacimiento del “Casco Urbano de Málaga” (Zona Arqueológica Nº 1: “Conjunto Gibralfaro, Alcazaba y Teatro Romano” / Ficha de Catálogo Nº 066: “Alcazaba de Málaga”) y condicionados a la realización de actividades arqueológicas destinadas a verificar la documentación arqueológica existente, realizar un examen paramental y estudios previos identificativos del espacio o estructuras afectadas por los trabajos con el fin de recuperar los datos que permitan conocer su fisonomía primigenia. Sin embargo y **dado el carácter puntual y de emergencia de las actuaciones a llevar a cabo, podrá realizarse de forma excepcional y como medida preventiva una Actividad Arqueológica Urgente, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra** que contemple, además del seguimiento de los trabajos de obra, la toma de datos y análisis de los sectores de las estructuras a consolidar con el objeto de resolver el vacío existente sobre los estudios previos acerca del inmueble y para cumplir con lo indicado por el propio planeamiento municipal.



Junta de Andalucía

Dicha actividad arqueológica, deberá ser tramitada ante esta Delegación Territorial con anterioridad al inicio de los trabajos de obra proyectados para lo que tendrá que formularse la correspondiente Declaración Responsable, acompañada de la preceptiva documentación, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio), el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre, las Resoluciones de 14 de Febrero de 2022 y 8 de Marzo de 2022 y la Orden de 26 de Abril de 2022.

Finalmente se observa que **deberá presentarse un proyecto refundido que incluya sólo las actuaciones que se prevé ejecutar en esta fase**, tanto de este expediente como del “INT 471/19 Proyecto de Rehabilitación parcial en la Alcazaba de Málaga “, para la correspondiente autorización.

Con fecha de **26/09/2022 el Ayuntamiento de Málaga ha remitido nueva documentación** consistente en un informe de 16/09/2022 del “Departamento de Arquitectura e Infraestructuras”, de la “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras” y un nuevo “Proyecto de actuaciones Alcazaba-Gibralfaro 2022 Fase 1”, redactado al igual que los anteriores por los arquitectos Salvador García Villalobo y Pedro Gurriarán Daza de “Yamur. Arquitectura y Arqueología SL”. El Proyecto se presenta en formato digital, sin visado ni firma digital y contiene contenida en cinco archivos tipo “pdf” con la memoria, pliego, estudio básico de seguridad y salud, mediciones y planos de la Alcazaba y Gibralfaro.

El Informe señala que se trata de actuaciones de conservación y mantenimiento contenidas en proyectos elaborados durante los años 2018 y 2019, en el marco de los expedientes municipales PAI 2018-547 Y 2019-58. Ahora se propone, como Fase 1, un proyecto en el que se refunden las actuaciones que ya fueron informadas favorables por esta Administración y aquellas que se requirió subsanar con diversa documentación.

El Proyecto presenta 16 actuaciones, 15 ya habían sido presentadas y una es nueva; se proponen 8 en la Alcazaba y 8 en Gibralfaro. De ellas ya han sido informadas favorables 11, 5 en la Alcazaba (2 en el marco del expediente de esta Administración INT471/19, en el que se han emitido dos informes en las mismas fechas que en este expediente) y 6 en Gibralfaro. Otras 3 han sido informadas favorables pero con reparos; 1 en la Alcazaba, en el marco del expediente de esta Administración INT471/19 y 2 actuaciones en Gibralfaro. Por último, se presenta documentación en relación con una actuación informada desfavorable; así como, documentación para la propuesta de una nueva actuación.

Actuaciones ahora solicitadas:

ALCAZABA

- Reparación del muro del jardín en Calle Juan Temboury y retirada de árbol (actuación 7.1.1). **En este proyecto se denomina actuación AL1.**  
Informada **FAVORABLE** en el primer informe de 4/02/2020.



## Junta de Andalucía

- Instalación de cambiador de bebé en aseo (actuación 7.1.3). **En este proyecto se denomina actuación AL2.**  
Informada **FAVORABLE** en el primer informe de 4/02/2020.
- Actuación de consolidación y restauración de muro junto a la Puerta del Haza (actuación 7.1.5). **En este proyecto se denomina actuación AL3.**  
Informada desfavorable en el primer Informe, modificada en la documentación presentada el 11/05/2022 e informada **FAVORABLE** en el segundo Informe de 3/06/2022.
- Consolidación y restauración de lienzo central del frente sur (actuación 7.1.6). **En este proyecto se denomina actuación AL4.**  
Informada **DESFAVORABLE** en el primer informe de 4/02/2020.
- Refuerzo de resto del Silo (incluida en el **expediente INT471/19** como actuación 5). **En este proyecto se denomina actuación AL5.**  
Informada **FAVORABLE con REPAROS** en el informe de 4/02/2020.
- Reparación de la pérgola de la cafetería (incluida en el **expediente INT471/19** como actuación 6). **En este proyecto se denomina actuación AL6.**  
Informada **FAVORABLE** en el segundo informe de 3/06/2022.
- Reparación de lienzo frente a Torre del Homenaje, nueva actuación, denominada AL7.
- Instalación de testigos (incluida en el **expediente INT471/19** como actuación 7). **En este proyecto se denomina actuación AL8.**  
Informada **FAVORABLE** en el segundo informe de 3/06/2022.

### GIBRALFARO

- Reparación de red de saneamiento (actuación 7.2.1). **En este proyecto se denomina actuación GI1.**  
Informada favorable con reparos en el primer Informe, modificada en la documentación presentada el 11/05/2022 e informada **FAVORABLE** en el segundo Informe de 3/06/2022.
- Actuación de consolidación y restauración de garitas y pozos (actuación 7.2.2).. **En este proyecto se denomina actuación GI2.**  
Informada desfavorable en el primer Informe, modificada reduciendo la intervención a una sola garita (junto al muro de contención del jardín oriental 2.6) y a un solo pozo (Aljibe del polvorín 2.1) en la documentación presentada el 11/05/2022. Se informa **FAVORABLE con REPAROS** en el segundo Informe de 3/06/2022.
- Eliminación de encharcamientos en la zona de acceso (actuación 7.2.3). **En este proyecto se denomina actuación GI3.**  
Informada **FAVORABLE** en el primer informe de 4/02/2020.
- Consolidación y restauración de muro de contención (actuación 7.2.4). **En este proyecto se denomina actuación GI4.**



Junta de Andalucía

Informada desfavorable en el primer Informe, modificada en la documentación presentada el 11/05/2022 e informada **FAVORABLE con REPAROS** en el segundo Informe de 3/06/2022.

- Reparación de mostrador de mármol. (actuación 7.2.8). **En este proyecto se denomina actuación GI5.**

Informada **FAVORABLE** en el primer informe de 4/02/2020.

- Instalación de cambiador de bebés en aseos. (actuación 7.2.9). **En este proyecto se denomina actuación GI6.**

Informada **FAVORABLE** en el primer informe de 4/02/2020.

- Sustitución de solados en almacenes. (actuación 7.2.10). **En este proyecto se denomina actuación GI7.**

Informada desfavorable en el primer Informe, modificada en la documentación presentada el 11/05/2022 e informada **FAVORABLE** en el segundo Informe de 3/06/2022.

- Consolidación de murete en Patio de Armas. (actuación 7.2.11). **En este proyecto se denomina actuación GI8.**

Informada desfavorable en el primer Informe, modificada en la documentación presentada el 11/05/2022 e informada **FAVORABLE** en el segundo Informe de 3/06/2022.

En relación con las 11 informadas **favorables**:

ALCAZABA:

- Reparación del muro del jardín en Calle Juan Temboury y retirada de árbol (actuación 7.1.1/ ahora AL1)
- Instalación de cambiador de bebé en aseo (actuación 7.1.3/ ahora AL2)
- Actuación de consolidación y restauración de muro junto a la Puerta del Haza (actuación 7.1.5/ ahora AL3)\*<sup>1</sup>
- Reparación pérgola de cafetería (actuación 6/ ahora AL6)\*\*<sup>2</sup>.
- Instalación de testigos (actuación 7/ ahora AL8)\*\*.

GIBRALFARO:

- Reparación de red de saneamiento (actuación 7.2.1/ ahora GI1)\*.
- Eliminación de encharcamientos en la zona de acceso (actuación 7.2.3/ ahora GI3).
- Reparación de mostrador de mármol. (actuación 7.2.8/ ahora GI5).
- Instalación de cambiador de bebés en aseos. (actuación 7.2.9/ ahora GI6).
- Sustitución de solados en almacenes. (actuación 7.2.10/ ahora GI7)\*.
- Consolidación de murete en Patio de Armas. (actuación 7.2.11/ ahora GI8)\*.

---

1 Se indica con un asterisco (\*) las que se informaron favorables en el segundo informe, tras subsanar los reparos del primero.

2 Se indica con dos asteriscos (\*\*) las que se proponen en el marco del expediente INT471/19.



Junta de Andalucía

El proyecto que ahora se presenta no modifica las propuestas; por lo que, se entiende que **siguen informadas favorablemente**.

Sobre las actuaciones informadas **favorables pero con reparos**, se observa:

ALCAZABA (en el marco del expediente INT 471/19)

- Refuerzo de restos del silo (actuación 5/ ahora AL5).

En el segundo informe se indicó que se trataba de una zona de origen y función desconocidos, con un problema de estabilidad que era preciso resolver. La solución propuesta era dura e irreversible (introducción de tres vigas cargaderas de hormigón apoyadas en mechinales a practicar en la roca); requiriéndose la realización de estudios previos para la documentación precisa de este elemento. Sin éstos, se indicó que sólo cabría plantear una intervención reversible, en la que se limpiase el paramento para eliminar las zonas susceptibles de desprendimiento, introduciendo elementos de apeo de ser necesario. Pudiendo sustituirse la pequeña reja que hoy impide el acceso, por un elemento metálico más resistente y adaptado al hueco.

Ahora se propone modificar la intervención, consolidando el hueco y dintel con mortero de cal, eliminando la vegetación parasitaria y desmontando para su saneamiento el cierre metálico. Tratándose de una intervención de mantenimiento, que cabe **INFORMAR FAVORABLE**.

GIBRALFARO

- Actuación de consolidación y restauración de garitas y pozos (actuación 7.2.2/ ahora GI2).

Tras reducir la intervención al “brocal aljibe el polvorín 2.1/C10” y “garita este 2.6/C15”, en el último informe se valoró favorable indicando como reparo, la necesidad de incorporar un criterio diferenciador de la actuación. Ahora, se indica que la intervención en la “garita este 2.6” es de tan escasa entidad, que será suficiente la diferencia que provoque el nuevo mortero de agarre. En el pozo del polvorín 2.10, en el que la reintegración es mayor se propone la instalación de una discreta lámina de plomo, integrada en la junta.

Se entiende que con esta solución queda resuelto el reparo y se **INFORMA FAVORABLE**., debiendo advertirse de la necesidad de adoptar las medidas correspondientes para que la lámina de plomo no dañe a la fábrica original.

- Consolidación y restauración de muro de contención (actuación 7.2.4/ ahora GI4).

Se ha propuesto el saneado de las zonas sueltas del muro y su consolidación, rellenando las lagunas con mortero de cal y el propio material desprendido. En el último informe se indicó que era viable, pero habiéndose constatado en la visita que existían más zonas en este muro en idéntica situación, debía completarse la actuación para intervenir en todas ellas. La documentación se ha completado y se incorpora en el estudio de patologías todas las zonas, proponiendo la misma intervención de limpieza y consolidación; por lo que cabe **INFORMAR FAVORABLE**.



Junta de Andalucía

En relación con la actuación de “Consolidación y restauración de lienzo central del frente sur (actuación 7.1.6/ ahora AL4)”, **informada anteriormente de forma desfavorable** por la necesidad de realizar Estudios Previos tanto historiográficos y documentales; como arqueológicos, para la realización de un “Análisis de Estructuras Emergentes”, que señalase la extracción de muestras para la caracterización de morteros. El proyecto ahora presentado, advierte que de 2018, año en el que se hicieron las primeras visitas de inspección, a la actualidad el deterioro del muro ha progresado y han aumentando los desprendimientos, habiendo tenido que apuntalarse la zona con tableros para evitar daños; aportándose fotografías que muestran el avance del deterioro de la fábrica. Por ello ahora se propone la actuación con carácter urgente y se incorpora un criterio diferenciador en la intervención, con una fina lámina de plomo integrada en las juntas de mortero, cuya visión sólo será posible en la corta distancia, pudiendo imitar la nueva fábrica la materialidad y despiece original. En el ámbito del desagüe, no se producen cambios con lo ya propuesto.

Se advierte que se ha modificado la composición de los morteros utilizados en la consolidación de los muros, en general aumentando el porcentaje de cal hidráulica, frente a cal aérea, debiendo justificarse la compatibilidad de las dosificaciones propuestas en base a las características de los morteros existentes.

Valorada, la documentación presentada y girada visita de inspección, por técnicos de esta Administración, se observa que el progreso del deterioro de la fábrica y la posibilidad de daños por desprendimientos, justifican que **de forma excepcional se informe FAVORABLE** esta intervención, **condicionada** a que, de forma previa al inicio de las obras, se presente la **solicitud de realizar la analíticas de los morteros existentes para su caracterización, en forma de Adenda o Anexo al Proyecto; remitiendo un informe que avale el empleo de los materiales propuestos, una vez realizado el correspondiente análisis.**

Además como se ha indicado para el pozo, deberán adoptarse las medidas correspondientes para que la lámina de plomo no dañe a la fábrica original.

La última de las intervenciones propuestas “AL7 Reparación de lienzo frente a Torre del Homenaje” es nueva, no ha sido presentada en el marco de los expedientes 40/19 Y 471/19; no obstante, es muy similar por su alcance y solución propuesta a la anterior. Se trata de intervenir en el seno de una antigua torre derrumbada, que en la primera mitad del siglo XX se aprovechó como vivienda, al contrario que en el lienzo anterior aquí las viviendas se apoyaron en vez de adosarse. El proyecto presenta fotos del estado en 2018 y del estado actual, en las primeras se aprecia el hueco del derrumbe descubierto y en las últimas se ve apeado y apuntalado, al haber progresado el deterioro.

Al igual que en el caso anterior se propone la actuación con carácter urgente, para evitar el peligro de colapso por desprendimientos, apoyo en torre desmochada, presencia de vegetación y de sales de arrastre del agua infiltrada.

La intervención será similar a la anterior: limpieza, saneamiento de la fábrica con eliminación de elementos sueltos, consolidación del núcleo con cal hidráulica natural y nuevo forro de ladrillo y mampostería siguiendo el modelo de la fábrica existente. Para



Junta de Andalucía

identificar la reintegración volumétrica del resto de la fábrica, se interpondrá una lámina de plomo integrada en las juntas de mortero, cuya visión solo será posible a corta distancia. Se reaprovechará la mayor cantidad posible del material retirado. También se prevé dejar huecos para inyecciones a baja presión de mortero especial para inyecciones a base de cales naturales exentas de sales y limpieza de la coronación de la torre.

Valoradas ambas intervenciones, la documentación presentada y girada visita de inspección, por técnicos de esta Administración, se observa que el progreso del deterioro, el riesgo de colapso y la posibilidad de daños por desprendimientos, justifican que **de forma excepcional se informen FAVORABLES, condicionando su ejecución a que, de forma previa al inicio de las obras, se presente la solicitud de realizar la analíticas de los morteros existentes para su caracterización, en forma de Adenda o Anexo al Proyecto; remitiendo un informe que avale el empleo de los materiales propuestos, una vez realizado el correspondiente análisis.**

En cuanto al Patrimonio Arqueológico los elementos objeto de las obras, además de estar integrados en el BIC inicialmente citado y en el BIC del “Conjunto Histórico de Málaga”, están sujetos, según el Planeamiento Municipal (PGOU y PEPRI), a protección arqueológica integral por estar zonificados dentro del yacimiento del “Casco Urbano de Málaga” (Zona Arqueológica Nº 1: “Conjunto Gibralfaro, Alcazaba y Teatro Romano” / Ficha de Catálogo Nº 066: “Alcazaba de Málaga”) y condicionados a la realización de actividades arqueológicas destinadas a verificar la documentación arqueológica existente, realizar un examen paramental y estudios previos identificativos del espacio o estructuras afectadas por los trabajos con el fin de recuperar los datos que permitan conocer su fisonomía primigenia. Sin embargo y dado el carácter puntual y de emergencia de las actuaciones a llevar a cabo, podrá realizarse de forma excepcional y como medida preventiva una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra que contemple, además del seguimiento de los trabajos de obra, la toma de datos y análisis de los sectores de las estructuras a consolidar con el objeto de resolver el vacío existente sobre los estudios previos acerca del inmueble y para cumplir con lo indicado por el propio planeamiento municipal.

## 6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta delegación, se considera que las actuaciones propuestas son compatibles con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos y **SE INFORMA FAVORABLEMENTE** su autorización:

ALCAZABA:

- Reparación del muro del jardín en Calle Juan Temboury y retirada de árbol (actuación 7.1.1/ ahora AL1).
- Instalación de cambiador de bebé en aseo (actuación 7.1.3/ ahora AL2).
- Actuación de consolidación y restauración de muro junto a la Puerta del Haza (actuación 7.1.5/ ahora AL3).
- **Consolidación y restauración de lienzo central del frente sur (actuación 7.1.6/ ahora AL4)**



Junta de Andalucía

- Refuerzo de restos del silo (actuación 5/ ahora AL5).
- Reparación pérgola de cafetería (actuación 6/ ahora AL6).
- **Reparación de lienzo frente a Torre del Homenaje AL7**
- Instalación de testigos (actuación 7/ ahora AL8).

GIBRALFARO:

- Reparación de red de saneamiento (actuación 7.2.1/ ahora GI1).
- Actuación de consolidación y restauración de garitas y pozos (actuación 7.2.2/ ahora GI2).
- Eliminación de encharcamientos en la zona de acceso (actuación 7.2.3/ ahora GI3)
- Consolidación y restauración de muro de contención (actuación 7.2.4/ ahora GI4).
- Reparación de mostrador de mármol. (actuación 7.2.8/ ahora GI5).
- Instalación de cambiador de bebés en aseos. (actuación 7.2.9/ ahora GI6).
- Sustitución de solados en almacenes. (actuación 7.2.10/ ahora GI7).
- Consolidación de murete en Patio de Armas. (actuación 7.2.11/ ahora GI8).

La ejecución de las intervenciones AL4 Consolidación y restauración de lienzo central del frente sur y AL7 Reparación de lienzo frente a Torre del Homenaje, quedará **CONDICIONADA a que, de forma previa al inicio de las obras, se presente la solicitud de realizar la analíticas de los morteros existentes para su caracterización, en forma de Adenda o Anexo al Proyecto; remitiendo un informe que avale el empleo de los materiales propuestos, una vez realizado el correspondiente análisis.**

Asimismo y con respecto al Patrimonio Arqueológico, el inicio y ejecución del proyecto de obra estará **sujeto a la realización de una ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA**, consistente en un **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra** en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución. Ésta, se destinará al seguimiento de los trabajos de obra, la toma de datos y análisis de los sectores de las estructuras a consolidar, su documentación, estudio y valoración con el objeto de resolver el vacío existente sobre los estudios previos acerca del inmueble. Además, en caso de ser necesario adoptar nuevas medidas de protección y conservación o medidas correctoras para las obras durante su ejecución, se deberán tener en cuenta las propuestas que se hagan desde la dirección facultativa de la actividad arqueológica.

Dicha actividad arqueológica, deberá ser tramitada ante esta Delegación Territorial con anterioridad al inicio de los trabajos de obra proyectados para lo que tendrá que formularse la correspondiente Declaración Responsable, acompañada de la preceptiva documentación, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio), el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre, las Resoluciones de 14 de Febrero de 2022 y 8 de Marzo de 2022 y la Orden de 26 de Abril de 2022.

Debiendo además hacerse tres observaciones:

1. Será necesario que se informe, presentando el correspondiente informe final de la actuación, los resultados de la actuación “7.1.4 Propuesta de Estudios previos



y ensayos de zócalos en la zona de viviendas del siglo XI”, autorizada, entre otras, por la Resolución de esta Administración de 14/02/2020. La actuación solicitada consistía en:

- Ensayos y análisis: estudios históricos y de incidencia en los valores culturales; recopilación planimétrica y fotográfica; análisis de morteros originales y a diferentes niveles, análisis de los soportes del suelo, estudio medioambiental y de incidencia del agua de lluvia.
- Medidas preventivas:  
Estudio cultural de la evolución histórica del barrio, evaluación de su estado desde las disciplinas de la Historia, Arquitectura y la conservación y restauración. Actualización de la protección de los restos, eliminación y sustitución de su cubrición (con recogida y clasificación de los fragmentos desprendidos con metodología arqueológica). Tratamiento preventivo de limpieza y desinfección. Análisis científico y técnico de los factores de deterioro. Estudio medioambiental.

**Habiendo señalado la Resolución, la necesidad de realizar esta de forma prioritaria y urgente, iniciándose cuanto antes la:** *Limpieza, eliminación de carbonataciones y sales solubles, realizadas con los componentes ensayados, sobre una muestra de fragmento ejecutada in situ, pruebas de preconsolidación con los materiales propuestos, y sellados de fisuras y recogida de bordes con los morteros ensayados.* Así como, que la recopilación planimétrica y fotográfica se orientase a modo de inventario exhaustivo de las diferentes zonas y daños.

2. Se reitera la necesidad de redactar un Plan Director del Monumento. Este documento proporcionaría la oportunidad de recopilar toda la información que se tiene del Monumento, gracias a las numerosas actuaciones realizadas; realizando la necesaria valoración, comparación y contraste de la eficacia de las soluciones ensayadas; completado la información que falte con los correspondientes Estudios, programados de forma global. Evitándose así, muchos de los informes desfavorables, por falta de estudios previos que permitan identificar la procedencia y autenticidad sobre los elementos en los que se interviene.
3. El Ayuntamiento de Málaga viene presentando una serie de proyectos, con cuantías que rondan los 150.000 euros con cargo a los presupuestos anuales, para abordar numerosas actuaciones y esto desde, al menos, 2013. Muchos de estos proyectos han sido informados en su totalidad o en parte de forma desfavorable, por la necesidad de realizar Estudios Previos. Debiendo observarse que sería recomendable romper esta dinámica, presentando Proyectos menos ambiciosos en el número de actuaciones a acometer, pero más completos, incluyendo en las previsiones económicas la elaboración de estos Estudios. Lo cual resulta ya viable, toda vez, que la mayoría de las actuaciones que se incluyen en los últimos proyectos abordan elementos, que en general, presentan un buen estado de conservación.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 5/15/22: Informar favorablemente las obras contenidas en el “Proyecto de actuaciones Alcazaba-Gibralfaro 2022.Fase1” presentado en esta Delegación con fecha 26/09/2022, en el que se contemplan las dieciséis (16) actuaciones que se indican en el informe de ponencia técnica.**

No obstante lo anterior, la ejecución de la actuación contenida en el apartado AL4 “Consolidación y restauración de lienzo central del frente Sur” y la actuación contenida en el apartado AL7 “Reparación de lienzo frente a Torre del Homenaje”, quedarán condicionadas a que de forma previa al inicio de las obras, se presente en esta Delegación la solicitud de realizar las analíticas de los morteros existentes para su caracterización, en forma de Adenda o Anexo al proyecto, y que una vez realizado el correspondiente análisis, se presente un informe que avale el empleo de los materiales propuestos.

Igualmente se establece la obligatoriedad de realizar una Actividad Arqueológica consistente en un CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

**6. - Expte. IN210587. Obras de reforma de local comercial en C/ Bolsa, nº 13 Local N-3 en el entorno BIC de la Catedral de la Encarnación de Málaga. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA**

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

**1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 587/21

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA DE LOCAL COMERCIAL

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Bolsa nº13 Local N-3

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3248106UF7634N0003AO

BIC AL QUE AFECTA: Entorno del BIC Catedral de la Encarnación de Málaga, declarada Monumento Histórico Artístico por Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 3 de junio de 1931 (Gaceta de Madrid n.º 155, de 4 de junio de 1931). Se encuentra inscrita como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio



**Junta de Andalucía**

Histórico de Andalucía, siéndole por ello de aplicación el régimen previsto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz.

Conjunto Histórico de Málaga inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril.

**PROTECCIÓN:** Resultan de aplicación las determinaciones del Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) del Centro Histórico de Málaga, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 (BOP de 22 de diciembre de 1992). Al no encontrarse el instrumento de planeamiento adaptado a la ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la eficacia de sus determinaciones queda limitada en aquellos aspectos que puedan resultar contrarios a la citada ley.

**FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS:** La edificación se encuentra situada dentro del ámbito de aplicación del PEPRI Centro, Catalogada con protección arquitectónica Grado I, Ficha núm. 559

### **3. DATOS DEL PROMOTOR:**

Promotor: CORPORACIONES Y SERVICIOS, SL

CIF: B-29.166.675

Domicilio a efecto de notificaciones: Paseo Marítimo Ciudad de Melilla nº 11, bajo, 29016 Málaga.

Autor del proyecto: HCP Arquitectos Urbanistas S.L.P.

Director de obra: D. Francisco Javier Higuera Yela

### **4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:** IN29/18, RJ19/18.

### **5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha **02/11/2021** se recibe solicitud del interesado con un enlace a documentación cuyo intento de descarga resulta infructuoso.

Con fecha **28/03/2022**, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en propuesta de reforma redactada por el Arquitecto D. Francisco Javier Higuera Yela, sin visar por el colegio profesional, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

Se acompaña a dicha documentación informe técnico del Departamento de Licencias y Protección Urbanística/Servicio Técnico de Licencias de la GMU, con imposición de los condicionantes que establece el vigente PEPRI del Centro Histórico de Málaga.

La descripción somera del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: se trata de un local, situado en C/ Bolsa nº 13 esquina a C/ Molina Lario, en una edificación que data del año 1.900, según información catastral y reformado en el 1.991. La fachada del local se encuentra totalmente desvirtuada, con invasión de la vía pública y en el interior del local existe una escalera que accede a una entreplanta que ocupa todo el local.

En fachada se observa que las bajantes de pluviales del edificio, por ambas fachadas, vierten el agua a la vía pública directamente, a la altura de la mitad de la planta baja.

Con fecha **11/10/2022** se recibe en esta Delegación Territorial documentación técnica



Junta de Andalucía

consistente en los alzados completos del edificio, incluyendo la planta baja, huecos, rótulo y demás elementos.

En cuanto a la intervención que se pretende realizar, se proyecta la demolición de la escalera, entreplanta y aseo, dejando la altura libre original del local. Se proyecta asimismo la recuperación de la fachada a su estado original.

Los materiales a emplear, según la documentación técnica recibida, son los siguientes:

- Se mantiene la pintura exterior con la misma textura y color del edificio.
- Se mantienen las características del cerramiento original de la edificación, que no se ve alterado por la actuación en el hueco de entrada al local.
- Carpinterías de escaparates a base de perfiles de aluminio anodizados, con colores según el plan de color del Excmo. Ayto. de Málaga.

Analizada la documentación aportada, se considera correcta en cuanto a la integración compositiva de los alzados proyectados en la fachada del edificio y en relación con su entorno próximo, no afectando al valor patrimonial del entorno protegido y suponiendo una mejora sustancial con respecto a la solución preexistente.

No obstante lo anterior, se estará a los aspectos requeridos en su informe de fecha 15/03/2022 (CSV: Obb/WfNz79135WDTijkyWA==) por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga y, en especial, el siguiente:

*“En cuanto a la pintura de carpinterías y fachada deberá obtenerse informe cromático de la Oficina de Rehabilitación del IMV debiendo ejecutarse sus indicaciones en obra, el cual deberá ser aportado a la solicitud de licencia de ocupación/utilización y comprobada su ejecución”.*

## 6. CONSIDERACIONES

Art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en cuanto a que **será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico**, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar **cualquier cambio o modificación** que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo **en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno**, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción. **Será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo en fachadas o en cubiertas de Monumentos, en los Jardines Históricos y en sus respectivos entornos.**

Asimismo, el artículo 38. en sus apartados 3. y 4. dispone que las demoliciones que afecten a inmuebles integrantes del entorno de Bienes de Interés Cultural exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, y que las que afecten a inmuebles incluidos en Conjuntos Históricos, que no estén inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz ni formen parte del entorno de Bienes de Interés Cultural, exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, salvo que hayan sido objeto de regulación en el planeamiento informado favorablemente conforme al artículo 30.



Junta de Andalucía

## 7. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

No obstante, por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga deberá comprobarse el cumplimiento del siguiente condicionante:

*“En cuanto a la pintura de carpinterías y fachada deberá obtenerse informe cromático de la Oficina de Rehabilitación del IMV debiendo ejecutarse sus indicaciones en obra, el cual deberá ser aportado a la solicitud de licencia de ocupación/utilización y comprobada su ejecución”.*

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 6/15/22: Informar favorablemente las obras con las condiciones indicadas en el informe de ponencia técnica, relativas a la pintura de carpinterías y fachada.**

### **7. - Expte. IN200267. Proyecto de conservación del Castillo de San Luis. ESTEPONA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **“TIPO DE AUTORIZACIÓN**

OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

#### **1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: **INT 267/20**

TÍTULO: PROYECTO DE CONSERVACIÓN DEL CASTILLO DE SAN LUIS P.E.M.: 350.583,42 €

#### **2. DATOS DEL INMUEBLE DÓNDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Castillo s/n MUNICIPIO: 29680 - Estepona

REFERENCIA CATASTRAL: 7734201UF0373S

BIC AL QUE AFECTA: **“Castillo de San Luis”**, inscrito como (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), en virtud de lo establecido en la Disp. Adic. 3ª de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), en relación con la Disp. Adic. 2ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del Decreto de 22/4/1949 sobre Protección de los Castillos Españoles.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan General de Ordenación Urbana de Estepona, aprobado el 27/04/94 y Plan Especial de Protección y Mejora del casco urbano, que fue



Junta de Andalucía

aprobado definitivamente en marzo de 2009, y publicado en mayo del mismo año.

### 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Ayuntamiento de Estepona

CIF: P2905100J

DOMICILIO: Plz. Blas Infante, nº 1

MUNICIPIO: 29680 – Estepona

### 4. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS:

Con fecha **29 de junio de 2020** se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Estepona al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en “*Proyecto de Conservación del Castillo de San Luis*”; proyecto básico sin visar, redactado por los arquitectos José Manuel Rey Pérez y Daniel Rincón de la Vega, así como encuadre histórico realizado por el arqueólogo municipal Ildfonso Navarro Luen-go, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

Previamente, el **31/01/2020**, se había realizado una **visita de inspección** al Castillo en compañía de los arquitectos autores del proyecto y del arqueólogo municipal, donde se comprobaron los resultados de la actividad arqueológica llevada a cabo en el recinto, en la que se han extraído todas las tierras de relleno entre la cortina suroeste y el muro de contención realizado para conseguir la batería cañonera.

El **inmueble** objeto de la intervención es la batería cañonera en la que se transformó, en el siglo XVIII, los restos del Castillo de San Luis. Está situado en el casco histórico de Estepona, en las cotas superiores de una elevación que domina el fondeadero natural de la playa de la Rada. Esta posición de control sobre la costa se perdió por el crecimiento urbano surgido en el tramo de terreno entre el castillo y la playa, así como la visión directa de la costa, al quedar encerrado este elemento defensivo en la trama urbana.

Según el encuadre histórico aportado, el Castillo de San Luis **se terminó de construir en 1588**. La fortificación arrastra desde sus orígenes distintos problemas de diseño como; ausencia de adarve, aunque posteriormente se construyó uno entre el s. XVII y XVIII; que el baluarte sur esté dentro de la línea de muralla y no en posición saliente, impidiendo la adecuada protección del castillo; que los baluartes de las esquinas estén rematados con losa de cubierta lo que impiden la colocación de artillería, y de dotación,... problemas que han sido puestos de relieve en distintos documentos históricos. Así como, otro hecho importante para dejar el castillo inutilizado para su función defensiva, que fue la construcción de viviendas entre él y la playa, según se señala, ya en 1739.

En el siglo XVIII, se construye un nuevo muro paralelo al existente, un “*gran muro que, partiendo del ángulo noroeste del baluarte central, discurría paralelo y a unos 6 metros al interior de la cortina suroeste del castillo, uniéndose al ángulo noreste del baluarte oeste*”. La función de este, es rellenar el espacio entre ambos muros con tierra y conseguir ampliar la superficie de



Junta de Andalucía

terraplén, consiguiendo una nueva batería cañonera, que duplicase el espacio del que disponían en ese momento, para los cañones (la del Baluarte del Mediodía).

El terremoto de Lisboa, del 1 de noviembre de 1755, afectó al castillo y a la nueva batería, perdiéndose el nuevo muro recién construido. Este es rehecho poco después, siendo el que se ha conservado en la actualidad. Más tarde, las tropas francesas, antes de retirarse de la villa en agosto de 1812, colocan barreros en el castillo de San Luis, dejando inservible gran parte del castillo, incluyendo los baluartes laterales y los cuarteles interiores.

El **estado de conservación** del monumento, en líneas generales, es bueno. Como ya se ha indicado, de los elementos que han llegado hasta nuestros días, aunque constituyen un sector pequeño respecto a lo que era el original Castillo de San Luis, no hay grandes pérdidas de volumen o de traza, a excepción de la zona más sureste del baluarte (uno de los cuadrantes en los que se divide interiormente el baluarte), que está derruida y vaciada. Existe un incipiente deterioro en determinadas zonas de las fábricas, debido a la acción de los agentes atmosféricos y a la vegetación parásita.

La obra o **intervención que se propone** en el inmueble protegido consiste en un proyecto de conservación de los restos que se han mantenido, y su adaptación al uso y visita pública del interior de la batería, poniendo en valor y facilitando la explicación de la historia sufrida por el castillo y que, el vaciado del interior, relleno con tierra desde el siglo XVIII, permite apreciar con mayor claridad al dejar al descubierto diversas evidencias.

Analizada la documentación aportada, en el **informe de 25/11/2020**, se consideró que la propuesta era compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que se emitió INFORME DE VIABILIDAD a las obras propuestas, quedando CONDICIONADO a la presentación del PROYECTO DE EJECUCIÓN donde se recogiesen las siguientes indicaciones:

*0.1. “Dentro de lo que en la memoria se señala como operación de CONSERVACIÓN, se deberá desarrollar la parte de conservación y protección de los restos existentes con el suficiente detalle para permitir su correcta ejecución, para lo cual resulta adecuado en este caso la realización previa de un análisis de estructuras emergentes, con metodología arqueológica, entre cuyos objetivos estarían al menos los siguientes:*

- a) levantamiento fotogramétrico con estudio de patologías existentes y cuadro diagnóstico*
- b) identificación de unidades edificatorias y secuencia evolutiva (cronológica): análisis evolutivo del inmueble que permita distinguir zonas o grupos edilicios coetáneos.*
- c) caracterización de fábricas y técnicas constructivas, de manera pormenorizada, en relación con la secuencia evolutiva del bien, al menos a nivel de hipótesis.*
- d) análisis estructural y de estabilidad, identificando las necesidades de acodalamientos provisionales o definitivos necesarios para garantizar su salvaguarda, sobre todo en la zona este del baluarte.*
- e) análisis de materiales que avalen la compatibilidad y afinidad de los nuevos materiales que se propongan en relación a los originales. Asimismo, se consideran de especial interés las analíticas de los morteros empleados en las actuaciones llevadas a cabo en época contempo-*

*ránea.*

*Con los resultados del análisis de estructuras emergentes realizado, se deberá concretar, describir y justificar, con el suficiente detalle, las actuaciones encaminadas a la conservación y protección de los restos existentes, definiendo las posibles patologías presentes, buscando su causa y justificando la eliminación o subsanación de la causa que las origina, así como las labores de mantenimiento precisas.*

*0.2. En la actuación definida como PROTECCIÓN, se considera adecuada la introducción de la cubierta de aspecto ligero, separada de los restos y que evita el mimetismo con lo existente, apareciendo como un elemento nuevo introducido para la protección del recinto, pero deberá justificarse y detallarse;*

- los encuentros con los distintos paramentos de la batería,*
- la integración del material exterior de cubierta en el entorno.*
- la altura de los distintos elementos de cubierta y su relación con los restos de lienzos, de forma que apoye el entendimiento de los que quedarán visibles desde el interior y permita su explicación.*
- los distintos restos de pavimentos existentes, su estado de conservación y el valor patrimonial de cada uno de ellos, en relación con la justificación de la ubicación de los apoyos de los soportes verticales propuestos, tanto de cubierta como de las pasarelas.*
- si se prevén elementos asociados a instalaciones, precisando su forma y ubicación, así como las medidas previstas para evitar la contaminación visual o perceptiva que pueden provocar en el monumento. Debe tenerse en cuenta que está prohibida cualquier clase de cable, antenas y conducciones aparentes en las fachadas y cubiertas de los Monumentos (art. 33.2 de la LPHA). Se deberá indicar si existe algún sistema de acceso a la cubierta, que permita o facilite el mantenimiento.*

*0.3. La actuación definida como MÁS CON MENOS. MÁS CON LUZ, donde se propone acceder al interior a través del hueco existente en el paramento, se considera adecuada, pero en el proyecto de ejecución se deberá desarrollar y definir cómo se materializa ese paso, de manera que sea apreciable la reutilización de una apertura previamente existente a la intervención ahora propuesta.*

*0.4. En la actuación definida como PASEO ARQUITECTÓNICO, que consiste en una pasarela que permite el acceso y acercamiento a los distintos elementos conservados en el interior, se tendrá que justificar la elección de la altura elegida. Por otro lado, aunque la pasarela persiga un acercamiento a los restos para su contemplación, su desarrollo deberá venir justificado en la no interferencia con los restos de pavimentos y elementos constructivos existentes, así como el permitir la mayor visibilidad de los restos arqueológicos conservados y la salvaguarda de los espacios precisos para poder permitir otras futuras intervenciones arqueológicas, aunque esto pueda suponer una reducción de la superficie de la pasarela propuesta.*

*0.5. Se considera conveniente que la actuación propuesta se complete con alguna remodelación o mejora del entorno urbano circundante, de forma que complemente o apoye, la puesta en valor y el uso propuesto en el monumento.”*



Junta de Andalucía

El **11/12/2020**, el Ayuntamiento solicita ampliación del plazo concedido para la subsanación de los reparos contenidos en el informe de 25/11/2020, debido a la amplitud del trabajo a desarrollar.

El **30/04/2021**, se presenta nueva documentación consistente en proyecto de ejecución del “Proyecto de Conservación del Castillo de San Luis”, redactado por los mismos arquitectos autores del Básico y por el arqueólogo municipal, sin visar y con fecha de abril de 2021.

Analizada la nueva documentación, se tienen diversos contactos con los técnicos redactores para solicitar la complementación de distintos aspectos contenidos en el proyecto de ejecución presentado y que se entiende que, no han sido contemplados en el desarrollo del proyecto.

El **13/12/2021**, se aporta nueva documentación consistente en Proyecto de conservación del Castillo de San Luis, Modificado en Fase Proyecto de Ejecución, de fecha diciembre de 2021, en donde se quiere dar contestación a los requerimientos anteriormente señalados.

Analizada la nueva documentación presentada, se considera que **aún existen reparos** que no se pueden dar por subsanados. Estos serían, siguiendo el esquema inicial:

**1.A** “Dentro de la actuación denominada de **CONSERVACIÓN**, .....se ha indicado, de forma muy general la actuación sobre estos, se considera que no se ha detallado de forma suficiente la intervención propuesta de rejuntado de fábricas..... El rejuntado y relleno de juntas se deberá realizar en aquellos casos que, el deterioro de este rejuntado signifique una pérdida de la estabilidad de los mampuestos o el origen de alguna patología. Con la actuación de conservación no se pretende devolver las fábricas a su estado original, sino eliminar los problemas existentes o aquellos futuros que pueden dar lugar, en un periodo de tiempo corto-medio, a nuevas patologías. Se deben acometer las actuaciones imprescindibles para la preservación del bien y su conservación en un estado aceptable”

**B.** Por otro lado, y en esta línea, se propone un empresillado de las pilastras de ladrillo que sostenían el camino de ronda....., no se han descrito patologías ni daños que revelen una falta de estabilidad como para precisar esas prótesis, .....Si fuese necesario introducir elementos de refuerzo, estos deberán venir avalado por algún estudio o ensayo que demuestre su falta de estabilidad o capacidad y la justificación de la idoneidad de la solución propuesta.

**C.** En el baluarte sur, en la rotura del muro sur, si aparecen elementos que podrían considerarse inestables (en inspección ocular y a falta de un mejor estudio), sin que se haya realizado ninguna propuesta para su estabilización, ni justificación de que se haya realizado estudio o ensayo más detallado sobre su estabilidad.

**D.** Así, se debería distinguir entre la intervención a realizar sobre los petos de la cortina del castillo y los parapetos recrecidos en el s. XX, precisando con mayor detalle las zonas de reposición de volúmenes que se proponen en la planimetría, así como el detalle y los acabados de unos elementos y otros.

**E.** En el encuentro entre los dos tramos de cortina, el sureste y el suroeste, aparece un refuerzo con sillares de piedra que ha sufrido bastantes pérdidas de material, se debe indicar si es necesario reponer algunos de estos elementos perdidos.



**Junta de Andalucía**

*F. También se han detectado partes en el tramo este del baluarte sur, en el alzado al callejón lateral, restos de morteros que parecen ser de cemento, en el enfoscado encalado que presenta parte de esta fábrica. Tampoco se propone ninguna actuación de limpieza o mejora de este lienzo, que es el que se encuentra en peor estado de conservación, presentando una imagen bastante deteriorada.*

*G. Se han realizado ensayos y analítica sobre algunos de los morteros existentes en el castillo, pero no se ha señalado ni la ubicación de estos morteros ni la posterior justificación de las soluciones propuestas en base a los datos obtenidos en las pruebas. Hay que indicar que estas analíticas se realizan con la intención de recoger información que permitan asegurar la compatibilidad de los nuevos materiales con los existentes y asemejarlos en composición, color, textura, dureza..., en las reintegraciones, rejuntados y otros nuevos morteros a introducir en la propuesta.*

**2.** *En la actuación definida como **PROTECCIÓN**, se considera adecuada la introducción de la cubrición de aspecto ligero, separada de los restos y que evita el mimetismo con lo existente. En el informe anterior se solicitó la justificación de la “altura de los distintos elementos de cubrición y su relación con los restos de lienzos”, sin que se haya aportado esta justificación.*

*Por otro lado, se solicitaba la valoración de los pavimentos existentes y, aunque se ha aportado, en ella se señala que todos los pavimentos son de “bajo valor patrimonial”. Consideramos que los restos de pavimentos del s. XVI, tienen mayor valor que el indicado, pues su presencia muestra la anterior organización del castillo y el uso que se perdió tras la ejecución del muro de contención que transformó a la muralla, en batería cañonera, dejando ocultos los antiguos cuarteles adosados a esta.*

*Se solicitaba anteriormente, documentación que relacionase los restos de pavimentos conservados con los de los apoyos necesarios para la instalación de la nueva cubierta y pasarela y otras instalaciones con afección sobre el suelo; nuevos elementos que la propuesta quiere introducir con la intención de poner en valor los restos que se han conservado. Por esta razón, estas nuevas estructuras deben adaptarse a la preservación de los elementos existentes y, por tanto, no se puede permitir que supriman parte de los restos de pavimentos del s. XVI. A falta de una planimetría única de afección al suelo, en la que marquen los restos existentes junto a los nuevos elementos a introducir (encepados de pilotes de los pilares, los de la pasarela, arqueta de saneamiento, colector de pluviales...), de los distintos planos aportados se comprueba que, los nuevos elementos se solapan con restos que deberían conservarse, pues son parte del objetivo de conservación y puesta en valor del proyecto.*

*Todos los nuevos elementos a introducir que supongan una afección grave deben ubicarse en aquellas zonas donde no se han conservado restos.*

*1.- Se deberá indicar si existe algún sistema de acceso a la cubierta, que permita o facilite el mantenimiento. No queda definida la actuación sobre la escalera al baluarte sur desde la calle, ni si esa será la vía de acceso al mantenimiento de la cubierta, ni como se resuelve el último tramo de la subida. No se ha descrito la forma de la evacuación de las pluviales de la cubierta del baluarte.*

*2.- La actuación definida como **MÁS CON MENOS. MÁS CON LUZ**, donde se propone acceder al interior a través del hueco existente en el paramento, no ha definido, como se solicitó anteriormente, el estado final y el acabado del propio hueco en la fábrica, de forma que sea apreciable la reutilización de una apertura previamente existente a la intervención ahora propuesta.*



Junta de Andalucía

3.- En la actuación definida como **PASEO ARQUITECTÓNICO**, que consiste en una pasarela que permite el acceso y acercamiento a los distintos elementos conservados en el interior, y en donde se indicaba en el informe anterior que, “aunque la pasarela persiga un acercamiento a los restos para su contemplación, su desarrollo deberá venir justificado en la no interferencia con los restos de pavimentos y elementos constructivos existentes, así como el permitir la mayor visibilidad de los restos arqueológicos conservados”, se aprecia que la pasarela ocupa la zona en la que se tiene prevista la realización de una excavación arqueológica que permita la documentación de niveles de época antigua, además de producir una alteración significativa de los restos conservados. Junto a la cortina suroeste del s. XVI, entre las pilastras existentes que sostenían el paso de ronda, se han propuesto una serie de módulos expositivos, pero no se ha descrito qué es lo que se pretende exponer, su necesidad, ni su forma de apoyo. Según se aprecia en los montajes tridimensionales aportados, son elementos que rellenan un espacio interior que resulta bastante constreñido con los nuevos elementos que se quieren introducir.

No se ha justificado ni se ha considerado ninguna mejora ni adecuación del entorno urbano circundante, quedando sin precisar, si la escalera exterior y el acceso al hueco del baluarte sur tienen alguna medida de protección que impida futuros daños o los usos degradantes.

Con fecha **02/08/2022** se recibe en esta administración el “PROYECTO DE CONSERVACIÓN DEL CASTILLO DE SAN LUIS. FASE PROYECTO DE EJECUCIÓN” firmado por José Manuel Rey Pérez, y Daniel Rincón de la Vega en contestación del requerimiento del **08/03/2022**.

Y con fecha **06/09/2022** se recibe el documento “CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RESTOS EXISTENTES DEL CASTILLO DE SAN LUIS” redactado por Ildefonso Navarro Luengo ---Arqueólogo y Carmen Pérez Hinojosa, Restauradora, acompañado con un anexo fotográfico con estudio patológico y cuadro diagnóstico, y 10 planos con la documentación gráfica exigida en respuesta de varias peticiones de los anteriores requerimientos: “Dentro de lo que en la memoria se señala como operación de CONSERVACIÓN, se deberá desarrollar la parte de conservación y protección de los restos existentes con el suficiente detalle para permitir su correcta ejecución, para lo cual resulta adecuado en este caso la realización previa de un análisis de estructuras emergentes” con metodología arqueológica.....”

Documento que expone la evolución histórica, fábricas y técnicas constructivas, el estudio de las patologías existentes, diagnóstico de las patologías y la propuesta de tratamiento a efectuar. Según la Ley del 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía en su art. 22, debe ser un PROYECTO “multidisciplinar “en donde se aporte soluciones consensuadas por parte del equipo de los tratamientos efectuar, con independencia de que el conservador-restaurador ponga a punto las técnicas de tratamiento.

Analizada las nuevas documentaciones presentadas, se considera que **aún existen reparos** que no se pueden dar por subsanados:



Junta de Andalucía

1.-**CONSERVACIÓN.** Existe **discordancias** entre lo expuesto en el proyecto “*Conservación y Protección de los restos existentes*” y la información del “*PROYECTO DE CONSERVACIÓN DEL CASTILLO DE SAN LUIS. FASE PROYECTO DE EJECUCIÓN*” que nos lleva al desconocimiento de los tratamientos que se van efectuar:

a.- LOS PETOS Y EL CORONAMIENTO. Se expone el **PR** “*Tampoco se repondrían de ninguna manera los grandes volúmenes de fábricas que faltan debido a su demolición por diversas causas históricas, que, una vez consolidados,.....*”. Pero en el **PE** se plantea la restitución de los perfiles y el cerramiento de las faltas del coronamiento .

b.- RELLENO DEL BALUARTE HASTA EL CORONAMIENTO. En el **PR** se expone que “*se aportará material drenante tipo grava o arlita hasta la altura de la cubierta*” en cambio el **PE** aplica una solera igual que la tendrá la cubierta.

c.- ENFOSCADO. En el **PR** se informa de la consolidación usando productos consolidantes a base de Silicio y “*Se propone no reponer la capa de enfoscado de las zonas donde se haya perdido, dado el importante impacto visual que tal actuación supondría*” pero en el informe de los arquitectos existe dos apartados denominado “*Capa de mortero de cal sobre paramento exterior*”.

d.- NO EXISTE PARTIDA PROPIAMENTE DICHA DE CONSERVACIÓN/RESTAURACIÓN, con indicación de productos específicos para la Conservación material de las estructuras emergentes.

e.- RELLENO Y REPARACIÓN DE JUNTAS CON MORTERO DE CAL En el informe de reparo anterior se expone: “*El rejuntado y relleno de juntas se deberá realizar en aquellos casos que, el deterioro de este rejuntado signifique una pérdida de la estabilidad de los mampuestos o el origen de alguna patología.*” Seguimos pidiendo aclaración de la extensión de la actuación al considerarse excesiva los metros cuadrados a tratar.

f.- DESCONOCIMIENTO DE TRATAMIENTO A EFECTUAR en varios elementos significativos: La escalera del muro norte “*muy mal conservada*” que comunicaba el suelo del patio de armas con la plaza alta del Baluarte, y en las edificaciones pertenecientes a los cuarteles “*la escalera de ladrillos y tinajera con cuatro huecos*”. Se reitera la actuación a efectuar “*sobre el alzado al callejón lateral, restos de morteros que parecen ser de cemento, en el enfoscado encalado que presenta parte de esta fábrica*” ya que presenta una imagen bastante deteriorada.

El cerramiento de los huecos de los mechinales es conveniente dejar un espacio menor de los 15 cm propuestos, que evite la posibilidad de anidamiento de aves y otros animales. En el muro sur del Baluarte, consideramos necesario una consolidación preventiva de las estructuras aunque parezcan “*inalterada desde principios del siglo XX*”

Actuación para la mejora y adecuación del entorno urbano quedando sin precisar, si la escalera exterior y el acceso al hueco del baluarte sur tienen alguna medida de protección que impida futuros daños o los usos degradantes.



Junta de Andalucía

Con fecha **13/10/2022** se recibe la documentación llamada “**RESPUESTA AL REQUERIMIENTO**” el requerimiento emitido el 23/09/2022 por esta delegación (donde se les pedía aclaración de las discordancias entre proyectos), firmado por José Manuel Rey Pérez y Daniel Rincón de la Vega, arquitectos, Ildefonso Navarro Luengo, arqueólogo, y Carmen Pérez Hinojosa, restauradora, autores del Proyecto de conservación del Castillo de San Luis (Estepona), fase proyecto de ejecución, dándose subsanados gran parte de los reparos anteriormente indicados.

**1.-** La actuación definida como **CONSERVACIÓN**. Los tratamientos de conservación-restauración a efectuar “**consiste en garantizar la preservación del monumento con la mínima intervención necesaria, ajustándose, en todo caso, a los exhaustivos estudios previos realizados, de carácter arqueológico y documental**”.

Los criterios para la limpieza y restitución sigue los criterios establecidos por la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía de mínima intervención, atendiendo de forma prioritaria a la conservación del bien y justificando los tratamientos elegidos, que deben ser estables, reversibles, que no alterar su aspecto original y cuya idoneidad es probada. Por tanto, los materiales empleados en la conservación, restitución y rehabilitación son compatibles con los del bien. Las restituciones llevadas a cabo deben ser perfectamente identificables y los materiales utilizados deben ser reversibles, si se añadiesen materiales o partes indispensables, las adiciones deben ser reconocibles y evitar confusiones miméticas.

Tratamientos a efectuar: **Eliminación del biodeterioro** de organismos y microorganismos. **Limpieza de las fábricas** mediante cepillado con agua a presión, *químicas y mecánicas* en las zonas que sea necesario. **Fisuras y grietas** se propone su relleno con mortero o tapial similar al original. **Pérdida de enfoscados** serán consolidados con silicato de etilo. No se repone la capa de enfoscado de las zonas donde se haya perdido. **Pérdida de mortero de juntas** se reintegraran con un mortero de cal hidráulica, la diferenciación se producirá a bajo nivel en las superficie a tratar y aplicados con una coloración de tono, porosidad y resistencia mecánica similar o en todo caso más bajo al original. **Pérdida de elementos puntuales de la Mampostería**, solo se propone la reposición de los elementos perdido que cumplan una función estructural o de protección y deberán ser reconocibles, para lo que se usarán piedra natural similar a la tratada. En el caso de mampuestos y ladrillos extraídos para vigas y la alacena se propone la consolidación conservándolos como testimonios de las distintas fases en la historia del castillo. **Las grandes pérdida de volúmenes de fábrica** solo se repondrá por necesidades estructurales con mampuestos, enripiado y mortero similares a los originales y diferenciados con reintegraciones a bajo nivel. Tampoco se repondrían los grandes volúmenes de fábricas que faltan debido a su demolición por diversas causas históricas hitos del devenir histórico del Castillo. **Pérdida de volumen de elementos puntuales** del cordón de sillares de arenisca, desagües labrados en losas de caliza y en el cordón de ladrillos. Consolidación con productos a base de silicato de etilo. No se plantea la reintegración volumétrica de los elementos puntuales. **Pérdida de coronamiento** se aplicara un mortero de cal como remate en la parte superior de cada muro, impidiendo posibles filtraciones



Junta de Andalucía

de agua al sellarlo en toda su superficie superior. **Nidos y huecos de mechinales.** Se procederá a eliminar los nidos y a la colocación de las medidas de exclusión de aves aconsejadas por una empresa especializada y cerramiento de los mechinales dejándolos a bajo nivel, a 6 cm, para su visibilidad como testimonios históricos. **Otras propuestas de conservación.** La colocación de una cubierta solucionará el problema de aguas de escorrentías. En el baluarte se aportará material drenante tipo grava o arlita hasta la altura de la cubierta y luego se ensolera siguiendo las especificaciones del Proyecto de Ejecución de fecha 02/08/2022. **Solerías de cantos** se procederá a la reposición de los elementos sueltos perdidos con cantos similares y la consolidación de sus límites mediante la colocación de pletinas de acero. En cuanto al pavimento que solo conserva el mortero de cal, se propone su consolidación. Se dejarán sin reponer los pavimentos demolidos a mediados del siglo XVIII. **Los Enlucidos** se conservaran los escasos restos de enlucidos existentes mediante una preconsolidación con la aplicación de resinas acrílicas ya que corren peligro de desprendimiento. Sólo se procederá a la reintegración en aquellas zonas donde la falta del original pueda suponer un peligro para el mantenimiento del soporte subyacente o de la propia capa de enlucido original. La reintegración que se deba realizar en esta capa se ejecutará con revoco de cal, siguiendo la técnica tradicional.

2.- En la actuación definida como **PROTECCIÓN**, se considera adecuada la introducción de la cubrición de aspecto ligero, separada de los restos y que evita el mimetismo con lo existente.

Se ha aportado la valoración de los pavimentos existentes, considerando que los restos de pavimentos del s. XVI tienen mayor valor, pues su presencia muestra la anterior organización del castillo y el uso que se perdió tras la ejecución del muro de contención que transformó a la muralla, en batería cañonera; se salvan con la cimentación proyectada eliminándose la anterior afección.

Se relacionan los restos de pavimentos conservados con los de los apoyos necesarios para la instalación de la nueva cubierta y pasarela y otras instalaciones con afección sobre el suelo; se adaptan las nuevas estructuras a la preservación de los elementos existentes y, por tanto, se conservan los restos de pavimentos del s. XVI.

3.- La actuación definida como **MÁS CON MENOS. MÁS CON LUZ**, donde se propone acceder al interior a través del hueco existente en el paramento, define el estado final y el acabado del propio hueco en la fábrica, de forma que se aprecia la reutilización de una apertura previamente existente a la intervención ahora propuesta, diferenciando en su tratamiento, en cuanto a lenguaje arquitectónico y materiales, el pequeño vestíbulo de acceso proyectado previo a dicho hueco.

4.- En cuanto a la actuación definida como **PASEO ARQUITECTÓNICO**, consiste en una pasarela que permite el acceso y acercamiento a los distintos elementos conservados en el interior, y su desarrollo viene justificado en la no interferencia con los restos de pavimentos y elementos constructivos existentes, tanto en planta como en su sección, ya que toma la cota



Junta de Andalucía

necesaria y suficiente para salvar los muros junto al acceso, así como la anchura imprescindible para la visita adaptada, permitiendo la mayor visibilidad de los restos arqueológicos conservados. Se ha corregido la pasarela en la zona en que ocupaba en el anterior proyecto la prevista para realización de una excavación arqueológica que permita la documentación de niveles de época antigua, evitándose la alteración de los restos conservados. Junto a la cortina suroeste del s. XVI, entre las pilastras existentes que sostenían el paso de ronda, se han eliminado una serie de módulos expositivos que constreñían el espacio interior.

En su consecuencia, desde el punto de vista arquitectónico se consideran subsanadas las cuestiones requeridas en anteriores informes.

## 6. CONCLUSIONES:

El objetivo del proyecto a ejecutar es la protección, conservación y difusión del denominado “Castillo de San Luis” de Estepona.

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN** propuesta y contenida en el proyecto de ejecución de fecha **02/08/2022** y “*Conservación y Protección de los restos existentes*” **06/09/2022**, y con las aclaraciones contenidas en el “Respuesta al Requerimiento ” de fecha **13/10/2022**.

Por otro lado, se hacen las **siguientes indicaciones (recomendaciones)** a tener en cuenta durante el transcurso de la obra:

- Las actuaciones en el entorno urbano del Castillo deben dirigirse a la eliminación de las jardineras o arriates para evitar la aportación de humedad a los paramentos del castillo.
- Colocación de medidas de protección del hueco del baluarte sur que permita la visualización de los restos además de su custodia y conservación.

Se condiciona la presente autorización a la realización de una **Actividad Arqueológica Preventiva**, consistente en un **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra**, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.”



Junta de Andalucía

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 7/15/22: Informar favorablemente las obras contenidas en el “Proyecto de Conservación del Castillo de San Luis. Fase Proyecto de Ejecución” presentado en la Delegación con fecha 2/08/2022, complementado con la Adenda denominada “Conservación y Protección de los Restos Existentes del Castillo de San Luis” presentada el 6/9/2022, y las Aclaraciones contenidas en el Documento de “Respuesta al Requerimiento” de fecha 13/10/2022.**

Se establece la obligatoriedad de realizar una Actividad Arqueológica consistente en un CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

## **PLANEAMIENTO**

### **9. - Expte. RJ220235. Innovación-Modificación de Planeamiento Urbanístico. Revisión Parcial del PGOU de Alhaurín de la Torre para la Creación de la “Ciudad Aeroportuaria. ALHAURÍN DE LA TORRE**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **“INFORME DE PLANEAMIENTO**

INNOVACIÓN – MODIFICACION DE PLANEAMIENTO. REVISIÓN PARCIAL DEL PGOU

#### **1. DATOS GENERALES**

EXPTE: RJ 235/22

TÍTULO: INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO. REVISIÓN PARCIAL DEL PGOU DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA LA CREACIÓN DE LA “CIUDAD AEROPORTUARIA”

MUNICIPIO: ALHAURÍN DE LA TORRE

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO A REDACTAR: Innovación-Modificación del Planeamiento General del Alhaurín de la Torre para la creación de la ciudad aeroportuaria

#### **2. DATOS DEL SOLICITANTE**

NOMBRE: Alhaurín de la Torre

NIF: P-2900700-B

DOMICILIO: Plaza de la Juventud, s/n

MUNICIPIO: 29130 Alhaurín de la Torre, Málaga

#### **3. EXPEDIENTES RELACIONADOS: RJ 396/19 y RJ092/21**



Junta de Andalucía

#### **4. ANTECEDENTES DE TRAMITACIÓN:**

Con este objeto se redactó el correspondiente Borrador de Instrumento de Planeamiento realizado por el Arquitecto D. Francisco Abel Vallecino Díaz y el Documento Ambiental Estratégico redactado por el Geógrafo D. Enrique Robles Temboury. Esta Documentación se remitió a la Consejería de Medio Ambiente el 26/09/2019, admitiéndose a trámite por la citada Consejería el 19/05/2020, todo ello conforme a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental Con fecha 09/12/2020, se recibió en este Ayuntamiento el correspondiente Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, junto con las consultas formuladas a las diferentes administraciones. En este Documento de Alcance, consta informe realizado a tal efecto de fecha 18/12/2019, por el Servicio de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía, y en base a lo que en él se preceptúa, se está elaborando el instrumento de planeamiento de la innovación.

Con fecha 19/11/2019, registro nº 20196916370, tuvo entrada en esta Delegación Territorial procedente de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible documentación relativa a la innovación del PGOU de Alhaurín de la Torre para la creación de la ciudad portuaria.

Con fecha 18/12/2019 esta Delegación Territorial emitió un informe en el que se indica lo siguiente:

- *El Acueducto de la Fuente del Rey, inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la tipología de Sitio Histórico en los términos municipales de Alhaurín de la Torre y Málaga. El documento lo recoge limitándose a reseñar que el impacto de la innovación es compatible con el bien de interés cultural.*

- *La Zona de Servidumbre Arqueológica espacio vinculado al Acueducto de la Fuente del Rey declarado mediante Orden de 16 de abril de 2018. La innovación no lo incluye en su memoria.*

*En consecuencia, para ser informado favorablemente el documento, deberá desarrollar, de una parte, un programa de tutela y puesta en valor del BIC Acueducto de la Fuente del Rey y, de otro, incluir la Zona de Servidumbre Arqueológica en su texto.*

Con fecha 05/03/2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, solicitando el listado de bienes integrantes del Patrimonio Histórico dentro de su municipio, de los que tenemos información en esta Consejería, en base a lo indicado en el artículo 29.2 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico Andaluz, y a los efectos de establecer una ordenación compatible con la protección de sus valores y su disfrute colectivo, en el proceso de redacción de la Innovación del Planeamiento General del Alhaurín de la Torre para la creación de la ciudad aeroportuaria con contenido de protección que van a iniciar.

Con fecha 18/05/2021 se emite un informe por parte de los Servicios Técnicos de esta Delegación Territorial de Cultura en el que se indica lo siguiente:

*Los bienes pertenecientes al Patrimonio Histórico que aparecen en nuestros archivos, sin que este listado tenga carácter exhaustivo, son:*

*A. Inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía:*



**Junta de Andalucía**

*1. Denominación del bien: Acueducto de la Fuente del Rey*

*Régimen de protección: B.I.C*

*Código: 01290070078*

*Estado administrativo: Inscrito Fecha de disposición: 14/05/2018*

*Tipo de patrimonio: Arqueológico Tipología jurídica: Sitio Histórico*

*Boletín oficial: BOJA del 14 de mayo de 2018*

*2. Denominación del bien: Espacio soterrado del Acueducto de la Fuente del Rey*

*Régimen de protección: Zona de Servidumbre Arqueológica*

*Código: 01290070079*

*Estado administrativo: Inscrito Fecha de disposición: 02/05/2018*

*Tipo de patrimonio: Arqueológico Tipología jurídica: Zona de Servidumbre Arqueológica*

*Boletín oficial: BOJA del 02 de mayo de 2018*

*B. Bienes del PHA recogidos en SIPHA:*

*1. 01290070031 Málaga Alhaurín de la Torre Torreón de la Vega Arqueológica*

*2. 01290070022 Málaga Alhaurín de la Torre Cerro Cueva de la Pistola Arqueológica*

*3. 01290070016 Málaga Alhaurín de la Torre Cortijo Tabico I Arqueológica*

*4. 01290070011 Málaga Alhaurín de la Torre El Algarrobal Arqueológica*

*5. 01290070044 Málaga Alhaurín de la Torre Ermita Nuestra Señora de la Cueva Arqueológica*

*6. 01290070052 Málaga Alhaurín de la Torre Intersección de Cañería y Puente del rey Arqueológica*

*7. 01290070001 Málaga Alhaurín de la Torre La Fuensanta Arqueológica*

*8. 01290070032 Málaga Alhaurín de la Torre Loma Negra Arqueológica*

*9. 01290070029 Málaga Alhaurín de la Torre Zapata Arqueológica*

Con fecha 10/06/2022 se aprueba inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre la Innovación-Modificación del P.G.O.U. Adaptado y la Evaluación Ambiental Estratégica para la creación de la Ciudad Aeroportuaria.

Con fecha 22/06/2022 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre al que se adjunta ejemplar del documento de Innovación-Modificación del P.G.O.U. Adaptado y la Evaluación Ambiental Estratégica para la creación de la Ciudad Aeroportuaria, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 10/06/2022.

Con fecha 05/08/2022 tiene su entrada en esta Delegación Territorial escrito de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de Málaga con el que se remite, para su informe, la documentación técnica de la Innovación-Modificación del P.G.O.U. Adaptado y la Evaluación Ambiental Estratégica para la creación de la Ciudad Aeroportuaria, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 10/06/2022.

## **5. ANÁLISIS:**

En el marco de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA), y demás documentación existente en el archivo de esta Delegación, se analiza el documento aprobado provisionalmente en el marco de las cuestiones



**Junta de Andalucía**

señaladas en el informe de fecha 07/04/2021 de esta Delegación Territorial, emitido sobre el documento objeto de aprobación inicial:

Según el planeamiento general vigente, el territorio neto afectado por la presente actuación es en su totalidad Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural (SNU-NR) en el que se integran determinados elementos del Sistema General municipal (SGV, SGE y SGI) y un cierto número de pequeños enclaves urbanos y urbanizables reglados con calificación urbanística para usos globales residencial, terciario y/o industrial.

La extensión superficial bruta del ámbito de actuación, es de unas 500 Has. si bien, descontados los enclaves urbanos y sistemas generales preexistentes, el área neta realmente intervenida objeto de la innovación resulta ser menor, dependiendo de las alternativas planteadas, alrededor de 400Has. lo que representa un 4,5% de la superficie total del T.M. que se extiende a 8.217 Has.

#### MEMORIA DE ORDENACIÓN

En el apartado 1. Antecedentes 1.2. Contestación al documento de alcance se indica lo siguiente:

*Informe Sectorial Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico por Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Delegación Territorial en Málaga, con Referencia SPA/DPA/ RMF/ 172/2019 (EA/MA/58/19), suscrito por la jefa del servicio de bienes culturales con fecha 18/12/2019, efectúa las siguientes consideraciones:*

#### SOLICITADO EN EL INFORME:

*“En el terreno del Patrimonio Histórico, en el área afectada se localizan:*

- El Acueducto de la Fuente del Rey, inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la tipología de Sitio Histórico en los términos municipales de Alhaurín de la Torre y Málaga. El documento lo recoge limitándose a reseñar que el impacto de la innovación es compatible con el bien de interés cultural.*
- La Zona de Servidumbre Arqueológica espacio vinculado al Acueducto de la Fuente del Rey declarado mediante Orden de 16 de abril de 2018. La innovación no lo incluye en su memoria.*

*En consecuencia, para ser informado favorablemente el documento, deberá desarrollar, de una parte, un programa de tutela y puesta en valor del BIC Acueducto de la Fuente del Rey y, de otro, incluir la Zona de Servidumbre Arqueológica en su texto.”*

#### RESPUESTA:

*En el Documento 2. “Memoria General”, apartado 2.3 “Antecedentes legislativos y normativos de carácter territorial, municipal y sectorial”, en el punto 2.3.3 “Sectoriales”, se recogen los ámbitos de protección derivados de la legislación en materia de Patrimonio Histórico, incluyendo los bienes existentes en el ámbito de innovación, así como las normas generales para el bien y su entorno de cara al cumplimiento de tutela y puesta en valor.*

*De la misma manera, sucede en cada una de las fichas de los sectores de suelo urbanizable sectorizado y áreas de suelo urbano no consolidado con existencia de afección en patrimonio histórico.*

*En el Plano de Información N.º I.6.4.1 “Estructura Funcional de Suelo. Servidumbres y Pro-*



Junta de Andalucía

tecciones”, así como en el de Ordenación N.º P.05 “Ordenación estructural. Protecciones y Servidumbres”, se grafían las zonas existentes catalogadas como Patrimonio Histórico, así como la zona de servidumbre y afección.

No obstante, los Servicios Técnicos de esta Delegación Territorial indican lo siguiente: En el punto n.º 2 Objeto y finalidad del documento 2.3. Antecedentes legislativos y normativos de carácter territorial, municipal y sectorial. 2.3.3. Sectoriales se indica lo siguiente: PATRIMONIO HISTÓRICO

- Ley 14/2007 de 26/11/07 del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 19.12.07).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (art. 9.11).
- Decreto 87/2018, de 8 de mayo, por el que se inscribe la Fuente del Rey en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, en la tipología de Sitio Histórico.

**Pendiente de Subsanación: Se debe incluir la Orden del 16 de abril de 2018 en la que se declara la Zona de Servidumbre Arqueológica.**

**Pendiente de subsanación: Se debe incluir un programa específico de tutela y puesta en valor del BIC Acueducto de la Fuente del Rey según informe anterior.**

En el punto 3.3. Ordenación territorial y urbanística existente y/o condicionante de la actuación. 3.3.2. Las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente. a) ESTRUCTURA GENERAL DE ORDENACIÓN. SISTEMAS GENERALES b) CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO se indica lo siguiente:

[...Corresponden al SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN (SNU-PE) con incidencia en la ciudad aeroportuaria los siguientes ámbitos urbanísticos...]

**Pendiente de Subsanación: Se debe incluir que el acueducto y su zona de servidumbre pertenece igualmente al suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica.**

En el punto 3.3. Ordenación territorial y urbanística existente y/o condicionante de la actuación. 3.3.2. Las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente. c) DERIVADO DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO, se indica lo siguiente:

[...2. Actuaciones exentas de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico...]

**Pendiente de Subsanación: Se deben eliminar los puntos 2.1. y 2.2. al entrar en colisión con lo indicado en el artículo 33.3 de la LPHA. En este epígrafe podrá hacerse mención del contenido del mencionado artículo de la LPHA.**

Esta última subsanación se hará extensible al resto del documento donde se repita el texto mencionado, en concreto en el art.6 del Documento 3 “Normativa urbanística”, así como en las diferentes fichas del mismo documento.

## 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizado el documento aprobado provisionalmente y la documentación obrante en esta Delegación, se considera que permanecen pendientes de subsanación



**Junta de Andalucía**

las diversas cuestiones señaladas en el informe emitido por esta Delegación Territorial, en relación al documento que fue objeto de aprobación inicial, y que afectan a los siguientes capítulos:

- Memoria de Ordenación
- Normativa Urbanística”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 9/15/22: Informar el documento de Innovación-Modificación del PGOU de Alhaurín de la Torre para la creación de la ciudad aeroportuaria, en los términos contenidos en el informe de ponencia técnica transcrito.**

### **OTROS**

#### **Ruegos y preguntas**

No se plantearon ruegos ni preguntas.

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**D<sup>a</sup>. GEMMA DEL CORRAL PARRA**

**EL SECRETARIO**

**D. MIGUEL A. GARCÍA GARCÍA**